

**UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA

GESTIÓN LOCAL DE LAS ALCALDÍAS COMUNITARIAS DEL VALLE DE PALAJUNOJ DEL MUNICIPIO DE QUETZALTENANGO PARA LA OBTENCIÓN DEL USUFRUCTO DE LA BODEGA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE QUETZALTENANGO (EEMQ) 2016 - 2017.

TESIS DE GRADO

**SILVIA MARÍA VICTORIA QUIROA DÍAZ**  
CARNET 15575-11

QUETZALTENANGO, OCTUBRE DE 2020  
CAMPUS DE QUETZALTENANGO

**UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA

GESTIÓN LOCAL DE LAS ALCALDÍAS COMUNITARIAS DEL VALLE DE PALAJUNOJ DEL MUNICIPIO DE QUETZALTENANGO PARA LA OBTENCIÓN DEL USUFRUCTO DE LA BODEGA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE QUETZALTENANGO (EEMQ) 2016 - 2017.

TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

POR

**SILVIA MARÍA VICTORIA QUIROA DÍAZ**

PREVIO A CONFERÍRSELE

EL TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADA EN CIENCIA POLÍTICA

QUETZALTENANGO, OCTUBRE DE 2020  
CAMPUS DE QUETZALTENANGO

**AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**

RECTOR: P. MARCO TULIO MARTÍNEZ SALAZAR, S. J.  
VICERRECTORA ACADÉMICA: MGTR. LESBIA CAROLINA ROCA RUANO  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: LIC. JOSÉ ALEJANDRO ARÉVALO ALBUREZ  
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. LUIS CARLOS TORO HILTON, S. J.  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: MGTR. JOSÉ FEDERICO LINARES MARTÍNEZ  
SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA

**AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

DECANA: MGTR. LOURDES CLAUDETTE BALCONI VILLASEÑOR  
SECRETARIA: MGTR. ANABELLA DEL ROSARIO AMADO ALEMAN

**NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN**

MGTR. SANDRA DENISSE AYERDI PICÓN DE DE LEÓN

**REVISOR QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN**

MGTR. ROMEO EMILIANO TIU LÓPEZ

## **AUTORIDADES DEL CAMPUS DE QUETZALTENANGO**

DIRECTOR DE CAMPUS:	P. MYNOR RODOLFO PINTO SOLIS, S.J.
SUBDIRECTORA ACADÉMICA:	MGTR. NIVIA DEL ROSARIO CALDERÓN
SUBDIRECTORA DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA:	MGTR. MAGALY MARIA SAENZ GUTIERREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO:	MGTR. ALBERTO AXT RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN GENERAL:	MGTR. CÉSAR RICARDO BARRERA LÓPEZ

Quetzaltenango, 20 de abril 2020

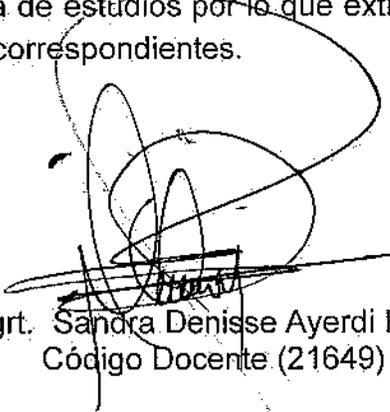
Ingeniera  
Nivia Calderón  
Sub directora Académica  
Universidad Rafael Landívar  
Campus Quetzaltenango

Respetable Ingeniera Calderón:

El motivo de la presente es para informarle que la estudiante: **SILVIA MARÍA VICTORIA QUIROA DÍAZ**, con carné número: **15575-11** de la carrera de Licenciatura de Ciencias Políticas, ha culminado satisfactoriamente el curso de Tesis II con el trabajo titulado: **“Gestión local de las alcaldías comunitarias del Valle de Palajunoj del municipio de Quetzaltenango para la obtención del usufructo de la bodega empresa eléctrica municipal de Quetzaltenango (EEMQ) 2016-2017”**.

Expreso que dicho trabajo cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos por esta casa de estudios por lo que extiendo esta carta para que se proceda con los trámites correspondientes.

Atentamente,



Mgrt. Sandra Denisse Ayerdi Picón  
Código Docente (21649)



Universidad  
Rafael Landívar  
Tradición Jesuita en Guatemala

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
No. 041856-2020

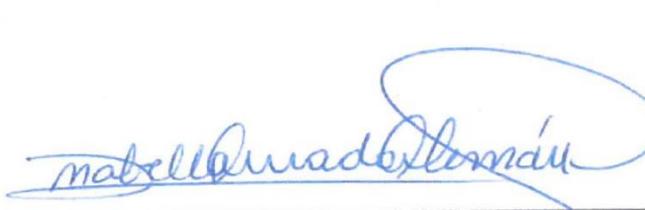
### Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado de la estudiante SILVIA MARÍA VICTORIA QUIROA DÍAZ, Carnet 15575-11 en la carrera LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA, del Campus de Quetzaltenango, que consta en el Acta No. 04323-2020 de fecha 13 de junio de 2020, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

GESTIÓN LOCAL DE LAS ALCALDÍAS COMUNITARIAS DEL VALLE DE PALAJUNOJ DEL MUNICIPIO DE QUETZALTENANGO PARA LA OBTENCIÓN DEL USUFRUCTO DE LA BODEGA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE QUETZALTENANGO (EEMQ) 2016 - 2017.

Previo a conferírsele el título y grado académico de LICENCIADA EN CIENCIA POLÍTICA.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 5 días del mes de octubre del año 2020.



**MGTR. ANABELLA DEL ROSARIO AMADO ALEMAN, SECRETARIA  
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
Universidad Rafael Landívar**

## **Agradecimientos**

**A Dios:** Por ser el sostén de mi vida, mi fuente de sabiduría y perseverancia para llevar a cabo cada uno de mis proyectos.

**A mis Padres:** Luis Francisco Quiroa Jiménez y Silvia del Carmen Díaz Martínez de Quiroa, por ser los pilares en mi vida, por haberme forjado como la persona que soy con principios, valores, por su dedicación, apoyo, amor, comprensión, enseñanzas, y motivación constante e incondicional.

**A mis Hermanos:** Luis Francisco Quiroa Díaz (†) por ser mi ángel protector que siempre me acompaña en mi caminar y a Lidia Angélica Quiroa Díaz por el apoyo y motivación constante.

**A mis Sobrinas:** Jackeline Julissa y Sthefany Daniela por ser parte fundamental de mi vida.

**A mi Cuñada y  
Cuñado:** Por el apoyo brindando.

**A Edwin Jesús  
Granados Castillo:** Por su amor y apoyo incondicional

**A la Universidad  
Rafael Landívar** Por haberme permitido egresar de tan prestigiosa institución académica y formar parte de la familia Landivariana.

**A la Facultad**

**de Ciencias Políticas:** Por ser una Unidad académica donde se forman profesionales con excelencia en valores.

## **Dedicatoria**

### **A Dios:**

Por haberme guiado de manera determinante, acompañándome en cada etapa de mi formación personal, académica y profesional a lo largo de mi carrera, y ser esa fortaleza en los momentos de dificultad, siendo modelo y ejemplo más grande de amor y perseverancia en el mundo.

### **A mis Padres:**

Luis Francisco Quiroa Jiménez y Silvia del Carmen Díaz Martínez de Quiroa, por ser los principales promotores de mis sueños, un pilar fundamental en mi vida, por su incondicional amor, apoyo, sabios consejos a lo largo de mi vida, durante el proceso de mi formación profesional, y por hacer de mí una mejor persona con sus enseñanzas, valores, virtudes y ser un ejemplo inigualable de lucha y perseverancia constante.

### **A mi Hermano:**

Luis Francisco Quiroa Díaz (†) Quien en vida me enseñó que los sueños se persiguen hasta cumplirlos con esfuerzo y perseverancia, dejándome el ejemplo de honorabilidad, humildad, honestidad, generosidad, responsabilidad y lealtad.

## Índice

	Pág.
<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>	<b>6</b>
2.2 Objetivos.....	6
2.2.1 Objetivo General.....	6
2.2.2 Objetivos Específicos.....	7
2.3 Variables.....	7
2.4 Alcances y Limites.....	8
2.5 Aporte.....	8
<b>III. METODOLOGÍA.....</b>	<b>9</b>
3.1 Sujetos.....	9
3.2 Proceso Metodológico.....	10
3.3 Instrumentos.....	10
<b>IV. MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>11</b>
4.1 Participación Ciudadana.....	11
4.2 Gestión local.....	14
4.2.1 El Derecho Maya y sus principales características en la Gestión Local	17
4.3 Poder Local.....	18
4.4 Organización Política de las Alcaldías Comunitarias.....	20
4.4.1 Sistema Jurídico Indígena.....	21
4.5 Conflicto.....	22
4.6 Actores involucrados en un conflicto comunitario.....	23
4.7 Conflicto social.....	24
4.7.1 Elementos de las Autoridades Indígenas aplicados en la resolución de conflicto.....	27
4.7.2 Negociación como forma de solución de conflicto mediante la participación de Alcaldías Comunitarias.....	28
4.8 Usufructo.....	29

<b>V.</b>	<b>MARCO JURÍDICO.....</b>	<b>31</b>
5.1	Normas Jurídicas Internacionales.....	32
5.1.1	Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (OIT).....	32
5.1.2	Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos Indígenas.....	33
5.2	Normas Jurídicas Nacionales.....	35
5.2.1	Constitución Política de la República de Guatemala.....	35
5.2.2	Decreto No. 12-2002 Código Municipal.....	37
5.2.3	Decreto 11-2002 - Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural de Guatemala.....	40
<b>VI.</b>	<b>MARCO CONTEXTUAL.....</b>	<b>43</b>
6.1	Municipio de Quetzaltenango.....	43
6.1.1	Geografía.....	43
6.1.2	Municipalidad de Quetzaltenango.....	44
6.2	El Valle de Palajunoj - Municipio de Quetzaltenango.....	45
6.2.1	Medio Ambiente.....	46
6.2.2	Aspectos Económicos del Valle de Palajunoj.....	47
6.2.3	Aspectos Sociales.....	47
6.3	Tipos de conflictos que resuelven en Alcaldías Comunitarias del Valle de Palajunoj, Municipio de Quetzaltenango.....	50
6.4	Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango EEMQ.....	51
<b>VII.</b>	<b>PRESENTACION Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....</b>	<b>54</b>
7.1	Organización política de las Alcaldías Comunitarias del Valle de Palajunoj.....	54
7.1.1	Organización actual de autoridades comunitarias Del Valle de Palajunoj- Municipio de Quetzaltenango y sus funciones.....	55
7.2	Procesos participativos de las Alcaldías Comunitarias del Valle de Palajunoj Municipio de Quetzaltenango.....	56

7.3	Proceso administrativo para la solicitud del usufructo de la antigua empresa eléctrica de Quetzaltenango (EEMQ) presentada por los alcaldes comunitarios del Valle de Palajunoj.....	58
7.4	Procesos de negociación llevados a cabo por las Alcaldías Comunitarias del Valle de Palajunoj para la obtención del usufructo de la EEMQ.....	62
7.5	Acciones políticas implementadas por la Municipalidad de Quetzaltenango frente a las propuestas de negociación presentada por de las Alcaldías Comunitarias del Valle de Palajunoj...	65
7.6	Aspectos positivos y negativos a resaltar en respuesta a la propuesta de negociación para el usufructo de la bodega de la EEMQ.....	66
7.7	El rol de la EEMQ frente a las propuestas de negociación de los alcaldes comunitarios del valle de Palajunoj por la obtención del usufructo.....	67
<b>VIII.</b>	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>69</b>
<b>IX.</b>	<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>70</b>
<b>X.</b>	<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>71</b>
<b>XI.</b>	<b>ANEXOS.....</b>	<b>75</b>

## ÍNDICE DE GRAFICA

Gráfica No. 1	Elementos de la participación Ciudadana en la democracia...	13
Gráfica No. 2	Pirámide de actores y enfoques.....	24
Gráfica No. 3	Patrones de las causas del conflicto.....	26
Gráfico No. 4	Estructura Organizativa de la Municipalidad de Quetzaltenango.....	52
Gráfica No. 5	Proceso de solicitud realizada por los Alcaldes Comunitarios del Valle de Palajunoj ante la Municipalidad de Quetzaltenango.....	59
Gráfica No. 6	Proceso Administrativo de la Municipalidad de Quetzaltenango ante la solicitud de los Alcaldes Comunitarios del Valle de Palajunoj.....	60

## ÍNDICE TABLAS

TABLA No. 1	Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (OIT).....	32
TABLA No. 2	Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2,007).....	34
TABLA No. 3	Constitución Política de la República de Guatemala (1,985)..	36
TABLA No. 4	Decreto No. 12-2002 - Código Municipal.....	38
TABLA No. 5	Decreto No. 11-2002 - Ley de Consejo de Desarrollo Urbano y Rural.....	40
TABLA No. 6	Organización de las Alcaldías Comunitarias del Valle de Palajunoj- municipio de Quetzaltenango.....	48

## ÍNDICE DE MAPA

Mapa 1	División geográfica del municipio de Quetzaltenango área rural y urbana.....	44
Mapa 2	División geográfica del Valle de Palajunoj - municipio de Quetzaltenango.....	46

## **Acrónimos**

<b>EEMQ</b>	Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango
<b>ONG</b>	Organización no Gubernamental
<b>OIT</b>	Organización Internacional de Trabajo
<b>COCODE</b>	Consejo Comunitario de Desarrollo
<b>CGC</b>	Contraloría General de Cuentas

## Resumen

Las Alcaldías Comunitarias continúan siendo un elemento importante en la regulación de la vida social de las comunidades de los pueblos indígenas, cuya importancia se remonta en sus orígenes desde antes de la invasión al Continente, imponiéndosele ese nombre en la época colonial, en las cuales las prácticas jurídicas mayas, regulan el desarrollo armónico de la vida comunitaria de los pueblos, como un sistema de estructura propia basada en conjunto de valores, principios, normas y mecanismos para la solución de conflictos, con el fin de promover en los pobladores una participación ciudadana activa.

Las Alcaldías Comunitarias se constituyen con el objetivo de la construcción del bien común de los habitantes pertenecientes a la comunidad, siendo estos el principal vínculo con las autoridades municipales, por lo que el presente estudio se realiza en el Valle de Palajunoy municipio y departamento de Quetzaltenango, mediante entrevistas a los alcaldes y ex alcaldes comunitarios, asesores legales y director general de la empresa eléctrica municipal, a efecto de identificar los problemas que surgen dentro de la comunidad y determinar la forma en que los mismos se resuelven, específicamente el proceso del conflicto por la obtención del usufructo de la Antigua bodega perteneciente a la Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango, ubicada en la Terminal Minerva, para convertirla en central de abastos, utilizarla y aprovecharla sin costo alguno como apoyo municipal a los vendedores que conforman los cantones del Valle de Palajunoy.

Los objetivos planteados para el desarrollo del estudio investigativo aborda los procesos de organización, participación, gestión local, negociación en las formas de resolución, puestas en marcha por las autoridades comunitarias pertenecientes al Valle de Palajunoy, siendo estos los actores promotores ante la solicitud dirigida a la Municipalidad de Quetzaltenango y su resultado hasta la actualidad, ostentando así los intereses de la población.

## I. INTRODUCCIÓN

Dentro del entorno local de Quetzaltenango, la sociedad experimenta de manera constante, conflictos sociales. Como fenómeno de estudio investigativo, se busca resaltar, la dimensión política de los conflictos a partir del orden social, en este caso, los procesos organizativos de las Alcaldías Comunitarias del Valle Palajunoj del municipio de Quetzaltenango, que constituyen entidades políticas, que representan comunidades a través de la participación de individuos, en la toma de decisiones para la construcción del buen vivir. Lo anterior tiene como finalidad, resolver conflictos dentro de la comunidad a través de la mediación, diálogo o formas de presión.

La gestión local comunitaria, les permite generar una organización para la ejecución de proyectos de bienestar común, resaltando que la organización comunitaria es un escenario de derechos ciudadanos que parte desde la participación ciudadana, siendo un mecanismo dentro de una sociedad democrática, la cual constituye una instancia que vela por los intereses y necesidades colectivas de la población, basados en sus costumbres, tradiciones y cultura.

La organización comunitaria es avalada desde convenios internacionales de la cual Guatemala ha firmado y ratificando, así también desde el ordenamiento jurídico interno, se reconoce la participación y construcción de un sistema jurídico indígena y el reconocimiento del carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de la población, garantizando el respeto a las costumbres, tradiciones, normas, para regular la convivencia social y resolver conflictos.

Por lo anterior, la investigación giró en la discusión de cuestionamientos, como: ¿Cuál fue el proceso de negociación implementado por las Alcaldías comunitarias del Valle de Palajunoj del municipio de Quetzaltenango para la obtención del usufructo de la Bodega Empresa Eléctrica Municipal?, ¿Cuáles fueron las formas de organización política de las Alcaldías comunitarias del Valle de Palajunoj frente a la gestión Municipal de Quetzaltenango para la obtención del usufructo de la Bodega Empresa Eléctrica

Municipal? y ¿Cómo fue la participación local de las alcaldías Comunitarias del Valle de Palajunoj del municipio de Quetzaltenango y las propuestas de negociación implementadas para la obtención del usufructo de la Bodega Empresa Eléctrica Municipal? mediante una serie de entrevistas a los alcaldes comunitarios y asesores jurídicos conocedores de la temática, permitiendo con ello sustentar el análisis y la discusión de resultados.

Esto permitió que se pudiera desarrollar el estudio conformado por once capítulos, dando inicio con el primer capítulo de la introducción y los antecedentes, explica e introduce al lector en el desarrollo del proceso de investigación, seguidamente, en el segundo capítulo, se ubica el planteamiento del problema, objetivos de la investigación, variables, alcances, límites y aporte que se ha concretado dentro del estudio del caso, en el tercer capítulo, se puntualiza la metodología que se ha utilizado para desarrollo de esta investigación, los sujetos, procedimientos e instrumentos llevados a cabo durante el proceso investigativo.

El cuarto capítulo, denominado marco teórico abordado en función de teorías, conceptos y categorías, que van desde la participación ciudadana, gestión local, poder local, organización política, derecho indígena maya, conflicto, negociación y usufructo, a manera de exponer su relación dentro de la problemática de estudio, el quinto capítulo, contempla el marco jurídico, sustento legal que acompaña la investigación, en un sexto capítulo se ubica el marco contextual, expone el fenómeno como objetivo de estudio, que detalla conceptos en el tema de las Alcaldías Comunitarias, historia, organización, poder local, formas y procesos de organización.

En el capítulo séptimo, se llega al aporte fundamental y enriquecimiento de la investigación con la presentación y discusión de resultados. En este capítulo se discute la importancia de las Alcaldías Comunitarias y su forma de resolución de conflictos en el caso específico para la obtención del usufructo de la antigua bodega empresa eléctrica municipal de Quetzaltenango, el capítulo octavo, contiene las conclusiones, el capítulo

noveno, las recomendaciones, el capítulo décimo, la bibliografía y el capítulo undécimo, los anexos.

A manera de evidenciar el tema principal, se abordaron estudios previos, que permitieron determinar su importancia en ese contexto, siendo estos:

Ralios (2007) en la tesis la aplicación del Derecho indígena, función principal de la alcaldía indígena en el municipio de Zacualpa departamento de Quiché, da a conocer la relevancia de la alcaldía indígena, instituida como una forma de gobierno local cuya función principal es la resolución de conflictos, de manera conciliatoria basada en el diálogo y el consenso, para regular la convivencia de los miembros, fundamentados en sus propias normas, principios y procedimientos aplicando un sistema jurídico indígena. El documento analiza desde el origen de la alcaldía Indígena instituida como forma de gobierno local en la que aplica el derecho consuetudinario, analizando sus funciones administrativas y autoridad para dirimir los conflictos sociales locales, en base a sus propios principios, valores, procedimientos y autoridades dentro de la comunidad logrando así determinar el papel actual que desempeña la alcaldía, específicamente en el municipio de Zacualpa.

García (2014) aporta, las Alcaldías Comunitarias o también conocidas como Auxiliares han existido por décadas, instituidas como una forma de gobierno local, resuelven conflictos de los vecinos de su comunidad, establece que debido a las distintas influencias políticas, jurídicas y sociales que atraviesa Guatemala, estas alcaldías han desaparecido, sin embargo son de suma importancia darles el reconocimiento en base a sus propios, principios, valores y procedimientos, dicha investigación se realizó con el objetivo de aportar conocimientos sobre la existencia de los alcaldes comunitarios, la importancia en la resolución de conflictos en el municipio de San Andrés Semetabaj departamento de Sololá.

Manifiesta que la resolución de conflictos con la intervención del alcalde comunitario es de suma importancia, la solución conciliatoria se basa en el diálogo, en el proceso oral, sin burocracia de por medio, tomando en cuenta que las Alcaldías son instancias

necesarias para el impacto social en sectores para la resolución de los conflictos, siendo estos partes de una vida cotidiana.

Hernández (2014) en la tesis alcaldías y organizaciones comunitarias en su apuesta por la articulación del tejido social con el enfoque político social, da a conocer los procesos de funcionamiento de estructuras organizativas para generar articulación o desarticulación del tejido social, de acuerdo al contexto y el tiempo, se establecen estrategias políticas y sociales, determinando que en el municipio de Cantel existen organizaciones de alcaldías comunitarias, con el objetivo de una construcción del bien común, por lo que las organizaciones consideran de vital importancia el fortalecimiento y la institucionalización para la construcción de un proceso autónomo y legítimo.

Sin embargo, da a conocer que la Alcaldía Comunitaria no es un referente político, representativo y menos de articulación, ya que esta constituye la entidad que representa a la organización propia comunitaria, siendo el canal de articulación de los intereses de la comunidad, en donde la aplicación del sistema de justicia comunitaria radica en la práctica del ejercicio de equidad, que contribuye a la construcción de la armonía comunitaria.

Par (2015) aporta, que las autoridades de los 48 cantones de Totonicapán, son una organización conjunta, sus consignas van dirigidas al bienestar de los pobladores, y su participación dentro de la gestión municipal, es asunto fundamental para el desarrollo local, con el fin de garantizar a todos los cantones mejores condiciones de vida.

Manifiesta que es importante fortalecer las estructuras, condiciones, oportunidades y garantías de participación e incidencia de autoridades comunales de los 48 cantones ante la toma de decisiones de la gestión municipal, en el pleno respeto de su identidad y del ejercicio de sus derechos, involucrándolos en el desarrollo de las políticas municipales. Finalmente, las autoridades de los 48 cantones del municipio de Totonicapán se han convertido en autoridades representativas de las comunidades, constituyen la voz del pueblo, ante el gobierno local o municipal y otras instancias gubernamentales. Siendo

estos actores, claves para el desarrollo local establecidos en los diversos municipios que poseen la práctica del sistema jurídico indígena.

De acuerdo a lo mencionado, se considera que en el municipio de Quetzaltenango, además de un sistema de justicia oficial, la existencia y relevancia de las alcaldías comunitarias indígenas son reconocidas por su pueblo quienes llevan a cabo las consignas dadas por los mismos, bajo su tradición oral. Sus decisiones se dan a partir del diálogo, negociación y resolución de problemas por medio del sistema jurídico indígena.

## II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el entorno local de Quetzaltenango, la sociedad experimenta de manera constante, conflictos sociales, siendo uno de ellos el interés representado por los alcaldes comunitarios del Valle de Palajunoj, del municipio de Quetzaltenango para obtener el usufructo de la antigua bodega Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango (EEMQ) ubicada en la Terminal Minerva, para convertirla en una central de abastos, en donde se pueda realizar la venta de hortalizas, esta propuesta fue planteada ante las autoridades municipales de Quetzaltenango, al no recibir una respuesta, como medida de presión se bloqueó el paso hacia el vertedero municipal, acción colectiva por parte de los alcaldes comunitarios con la finalidad de influir en la toma de decisión de las autoridades municipales.

La resolución de un conflicto puede darse en diversas vías, en el ámbito gubernamental en la que se encuentra incluida la alcaldía municipal, en aspectos administrativos, otro ámbito es el de organización comunitaria que posee sus respectivos canales, para el mejoramiento de la calidad de vida de su población de acuerdo a sus intereses y necesidades. Ambos deben relacionarse para la solución de conflictos dentro del municipio, como el que se está desarrollando en este trabajo.

Ante lo descrito con anterioridad, se plantea el siguiente cuestionamiento ¿Cuál ha sido la gestión local de las Autoridades Comunitarias del Valle de Palajunoj, municipio de Quetzaltenango, dentro de los proceso de negociación para la obtención del usufructo de la Bodega Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango (EEMQ) durante el periodo 2016-2017?

### 2.2 Objetivos

#### 2.2.1 Objetivo General

- Describir el rol de las Alcaldías Comunitarias del Valle de Palajunoj, municipio de Quetzaltenango en el proceso de negociación para la obtención del usufructo de la Bodega Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango (EEMQ) 2016-2017.

### 2.2.2 Objetivos Específicos

- Explicar las formas de organización política de las Alcaldías Comunitarias del Valle de Palajunoj, municipio de Quetzaltenango frente a la gestión Municipal para la obtención del usufructo de la Bodega Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango (EEMQ).
- Analizar la participación local de las Alcaldías Comunitarias del Valle de Palajunoj, municipio de Quetzaltenango en las propuestas de negociación para obtención del usufructo de la Bodega Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango (EEMQ).

### 2.3 Variables

- **Alcaldía Comunitaria:** Es la organización de miembros pertenecientes a una comunidad, que tienen la representatividad como autoridad, son quienes en primera instancia conocen los conflictos de la misma, siendo estos, los administradores de la justicia basados en principios, valores y tradiciones.
- **Municipalidad de Quetzaltenango:** Es el ente responsable de gobernar el municipio, siendo una institución autónoma y el órgano colegiado superior delegado, de la toma de decisiones en asuntos del mismo; se integra por el alcalde, síndicos y concejales, también llamado Corporación Municipal.
- **Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango:** Es una dependencia perteneciente a la Municipalidad de Quetzaltenango, siendo la delegada en la toma de decisiones en materia de energía eléctrica, encargada de distribuir y verificar el funcionamiento dentro del municipio.
- **Organización comunitaria:** Es un grupo formado por personas que se rige por los mismos intereses y objetivos, entendidas como entidades que buscan resolver problemas que afectan a la comunidad, entre los cuales deben existir lazos de confianza, reciprocidad y cooperación.

- **Procesos participativos:** Son todas las acciones que permiten la integración de personas representativas, para plantear iniciativas y aportar soluciones, mediante reuniones y foros, entre otros, creando espacios orientados a generar una participación ciudadana activa.

## **2.4 Alcances y Limites**

El proceso investigativo, se emprendió de acuerdo a las formas de organización política y participación de las Alcaldías Comunitarias del Valle de Palajunoj del departamento y municipio de Quetzaltenango, en el ámbito de resolución de conflictos para la obtención del usufructo de la bodega empresa eléctrica municipal de Quetzaltenango dentro del periodo 2016-2017; analizando y explicando las propuestas e identificando los procesos de participación, el cual permite el desarrollo de una gestión local.

Se refuerza el estudio mediante el análisis de los conocimientos en dicha temática de autoridades comunales, en dos Cantones que conforman el Valle de Palajunoj-Quetzaltenango, siendo estos: Xecaracoj y Llano del Pinal, así mismo, se destaca la falta de información actualizada en relación a la temática, por parte de las instituciones locales y de gobierno.

## **2.5 Aporte**

Con esta investigación se pretende analizar los alcances de organización y procesos participativos de las Alcaldías Comunitarias del Valle de Palajunoj del Municipio de Quetzaltenango, como entidades representativas de las comunidades, siendo el vínculo de relación con la Municipalidad de Quetzaltenango.

### III. METODOLOGÍA

Para la elaboración de esta investigación se utilizó como principal fuente el método de investigación de tipo bibliográfico, la cual permite localizar, identificar y acceder a documentos que contienen información pertinente para establecer una visión panorámica de un fenómeno determinado, y llevar un proceso investigativo que responda a la formulación de un problema.

Según Izaguirre, Olivera y Musteller (2005) indican que es:

El sistema que se sigue para obtener información contenida en documentos. En sentido más específico, el método de investigación bibliográfica es el conjunto de técnicas y estrategias que se emplean para localizar, identificar y acceder a aquellos documentos que contienen la información pertinente para la investigación.

En el proceso investigativo se utilizó también el método explicativo para obtener la valoración del tema, estableciendo la relación de causa y efecto del estudio abordado.

Según Hernández (2017) establece que:

Los estudios explicativos van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; es decir, están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Como su nombre lo indica, su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o por qué se relacionan dos o más variables.

#### 3.1 Sujetos

Para efectuar el proceso de investigación, se tuvo como sujetos académicos y entidades de organismos del Estado, concedores del tema dentro de los que se puede mencionar a:

- a) Martin Quijivix- Alcalde Comunitario Xecaracoj.
- b) Raymundo Pérez García- Autoridad Ancestral de Llanos del Pinal.
- c) Ingeniero - Flavio Ovalle Sáenz- Gerente General de la EEMQ

- d) Teodoro Velásquez - coordinador del COCODE.
- e) Licenciada Sayda Sosa Mazariegos Ex-asesora Legal.
- f) Licenciado Julio Cesar Noguera- Asesor legal de los alcaldes comunitarios del Valle de Palajunoj, Quetzaltenango.

### **3.2 Proceso Metodológico**

Se recopiló bibliografía sobre la teoría y categorías abordadas para la realización del bosquejo de estudio, llevando a cabo, análisis documental de tesis universitarias en materia de participación ciudadana y organización de alcaldías comunitarias y leyes que regulan el funcionamiento de las organizaciones sociales dentro de los aspectos políticos del país.

Con los argumentos teóricos, jurídicos y contextuales se desarrolló una serie de cuestionamientos presentados por medio de la entrevista como método cualitativo, permitiendo adquirir una serie de interpretaciones, enmarcadas en los objetivos de la investigación, con ello, se procedió con la identificación de sujetos como: alcaldes comunitarios del Valle de Palajunoj, y asesores legales conocedores del tema, para llevar a cabo el desarrollo de la entrevistas y conocer los diferentes puntos de vista para el enriquecimiento de la investigación.

### **3.3 Instrumentos**

Para esta investigación se utilizó como instrumento, la entrevista semi- estructurada, mediante un formato abierto, para conocer el punto de vista de los entrevistados, siendo estos: alcalde comunitario de Xecaracoj, el señor Martin Quijivix, quien ejerció el cargo durante el periodo 2017-2018, el señor Raymundo Pérez alcalde comunitario de Llanos del Pinal periodo 2014-2015 y 2016-2017, el Ingeniero Flavio Ovalle Sáenz periodo ejercido desde el 2017 a la actualidad, señor Teodoro Velásquez coordinador del COCODE, Licenciada Sayda Sosa ex-asesora legal de la municipalidad del periodo electoral 2016-2019 y el licenciado Julio Noriega asesor jurídico de los alcaldes Comunitarios desde el 2013 hasta la actualidad, las cuales fueron llevadas a cabo de forma personal para enriquecer la investigación.

## IV. MARCO TEÓRICO

Organización y procesos participativos de las Alcaldías Comunitarias del Valle de Palajunoj, municipio de Quetzaltenango.

### 4.1 Participación Ciudadana

La participación ciudadana implica interés colectivo que trasciende fundamentalmente en la relación entre el Estado y los ciudadanos dentro de un proceso de afianzamiento del poder político, que legitima una gestión pública, mediante la negociación o consenso social, en el sistema democrático, siendo esta misma, observada como un derecho humano mediante un proceso establecido.

Así como lo señala Díaz (2013):

“La participación ciudadana debe verse como una relación socio-estatal porque en primera instancia, la participación se concede en un espacio de comunicación entre autoridades y población, como una oportunidad esencial para gobernantes y gobernados” (p.11).

Siendo esta la forma en que la población se relaciona en asuntos que afectan un colectivo social, existiendo dos actores involucrados, los gobernados y los gobernantes. Los primeros connotan la propuesta de cambio sobre la problemática existente, mientras que los segundos, tienen el rol de analizar la situación social y las posibles vías de solución en la cual dichos actores o entidades generan las comunicaciones, siendo el canal o el flujo de poder entre el pueblo y la representatividad.

En definición de Rodríguez (2014):

Participación Ciudadana es aquella actividad organizada, racional y consciente de un grupo social, con el objetivo de expresar iniciativas, necesidades o demandas, de defender intereses y valores comunes; de alcanzar objetivos económicos, sociales o políticos, de influir directa o indirectamente en la toma de decisiones y de tomar parte en los procesos de planeación y acción del gobierno. (p.25)

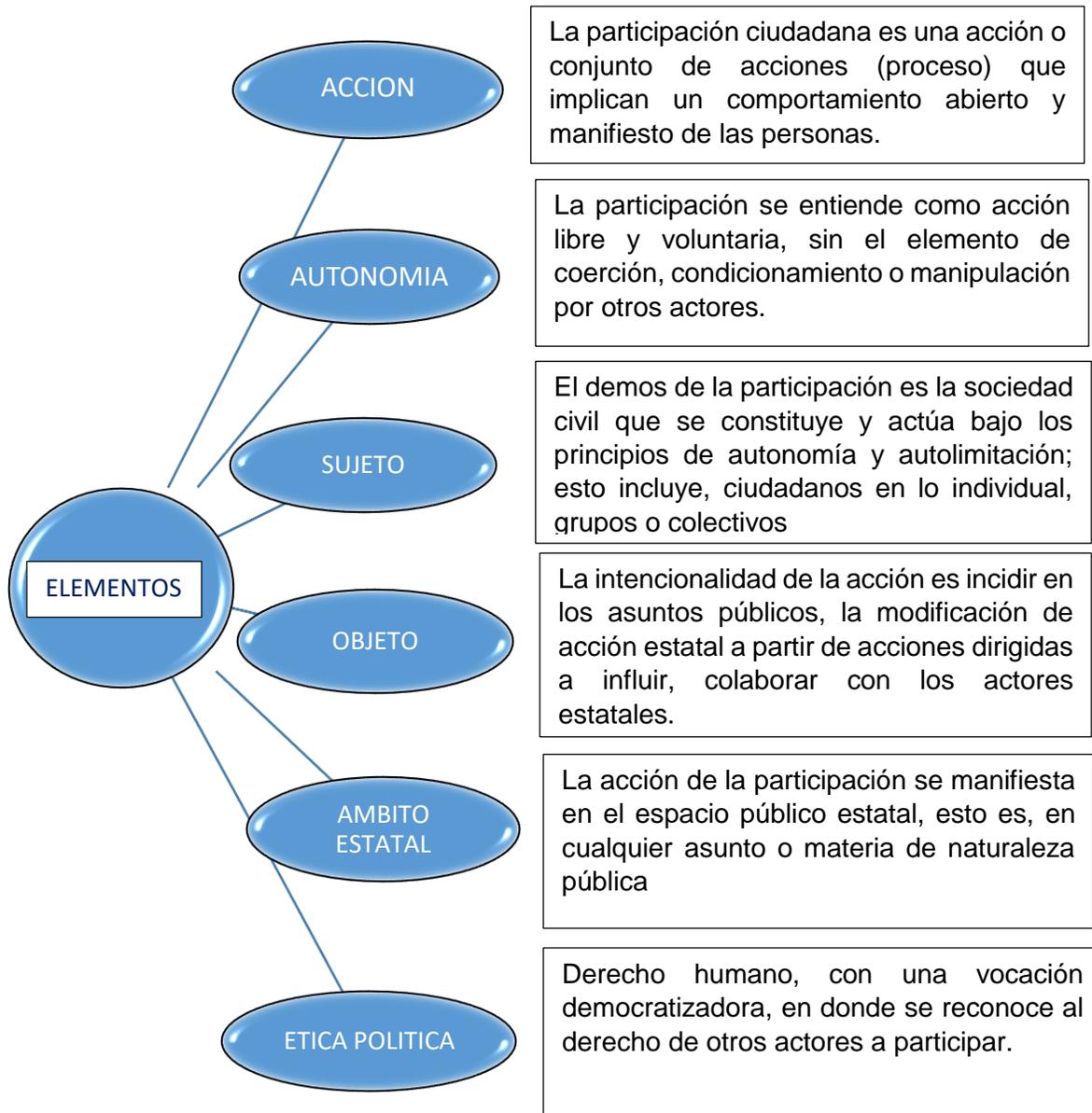
La participación ciudadana crea influencia en aquellos actores que toman decisiones, en el cual los procesos de organización de la comunidad logran dar orientación y dirección a los cambios que se pretenden realizar, teniendo consigo un rol activo en la identificación de necesidades a nivel comunitario.

Finalmente cabe resaltar que la participación ciudadana, es el entorno en el cual la población tomará parte de las decisiones, logrando empoderarse de su entorno mediante decisiones y procedimientos, siendo resultado de la relación sociedad civil-Estado, logrando manifestarse dentro de un espacio local, transformándolo para satisfacer las necesidades que el Estado no ha logrado satisfacer, donde su organización y participación ayudan a los gobernantes a la determinación de necesidades e intereses sociales, en el cual el individuo orienta y fija directrices de un colectivo.

Es relevante identificar una serie de elementos que aclarece una definición de participación ciudadana, que permite identificar y determinar un fenómeno dentro de un contexto, dichos elementos se grafican de la siguiente manera:

## Gráfica No.1

### Elementos de la participación Ciudadana en la democracia



Fuente: Elaboración propia con base a informe PNUD (2008) “¿Qué entendemos por participación ciudadana?” (p.12).

Con los elementos mencionados y para el presente caso, la participación ciudadana es la acción realizada de manera voluntaria por individuos o colectividades (como los

alcaldes Comunitarios del Valle de Palajunoj) que portan intereses, con la intención de incidir directa o indirectamente en asuntos de interés público, como ejercicio de los derechos humanos.

## **4.2 Gestión local**

Es la forma en que una comunidad organizada resuelve sus conflictos y propone iniciativa de desarrollo, en búsqueda del cumplimiento de objetivos, abarcando el aspecto de organización, participación comunitaria y el fortalecimiento de liderazgos, para el beneficio de la comunidad.

Se define como gestión local “Las acciones que permiten el encuentro de diversos actores sociales con la finalidad de lograr determinados beneficios y establecer un espacio institucionalizado de participación de la sociedad civil para dirigir y orientar la comunidad... para la gestión del desarrollo local “(Gutiérrez, 2015, p. 5).

La gestión local crea un dinamismo participativo dentro de la sociedad, especialmente municipal. Las estrategias de desarrollo local, siendo una aproximación metodológica desde una perspectiva socio-económica e integral, lleva consigo un desarrollo, para aumentar las capacidades de actores, una integración y mejor calidad de vida de la población en aspectos económicos, culturales, sociales, y políticos.

En torno a esta idea, se identifica una serie de condiciones necesarias para una actuación colectiva de participación ciudadana en la generación de gestión local:

1. Las personas han de tener vivencias comunes sobre la posibilidad de actuar conjuntamente de una manera eficaz.
2. Algunas personas han de plasmar los objetivos que busca el colectivo de una forma realista, teniendo el apoyo de la sociedad.
3. Han de existir recursos (materiales, sociales, culturales, etc.) controlables y usados para llevar a cabo un proyecto o acción determinada.

4. En la sociedad local y en el grupo debe haber conocimientos suficientes acerca de estrategias, tácticas y métodos para alcanzar los fines deseados.
5. Deben haber personas con iniciativas que pueden animar, motivar, reunir, organizar a las personas e iniciar procesos y actuaciones colectivas. (Gutiérrez, 2015)

Desde su estrecha relación entre las comunidades y las autoridades municipales, se da a conocer las necesidades y demandas en el ámbito local, siendo un escenario que permite formular estrategias de desarrollo local.

En el marco del territorio, población y escala de poder, Rebollo (2004, p. 7) establece 5 tipos de estrategias para promover la participación ciudadana en el ámbito local:

1. Estrategias de fortalecimiento de la sociedad civil local: Aquí el objetivo sería apoyar los procesos de construcción y articulación de la sociedad civil local...la existencia de relaciones de confianza entre los actores sociales locales, o la capacidad de la propia sociedad de ser autónoma a la hora de construir y dinamizar proyectos que sean de su interés y cubran aspiraciones o necesidades locales...
2. Políticas sectoriales Participativas: Algunas veces se trata de la complejidad y conflictividad que envuelven hoy en día muchas de las actuaciones sobre el territorio(urbanismo, infraestructuras, equipamiento,... otras veces lo que aparece es la necesidad de buscar la implicación activa de la ciudadanía para poder tener éxito en el desarrollo de determinadas políticas sectoriales (educación, inclusión sociales, sostenibilidad, etcétera); el caso es que se hace cada vez más difícil pensar en el desarrollo e implementación de políticas sectoriales sin contar con espacios y momentos que permitan la participación ciudadana; sea porque la busca y promueve el gobierno o porque la exigen los sectores más organizados, informados o capacitados de la propia ciudadanía.
3. Mejorar la calidad democrática de la sociedad y de sus instituciones de representación y gobierno: ...Se trata de fortalecer la función de representación, su legitimidad y de fortalecer también la capacidad del "demos" de controlar al

gobierno. La función de representación no se da solo en el gobierno local. También las asociaciones y otras instituciones funcionan regidas por representantes y, como quiera todas esas representaciones distintas no se den en sociedades separadas, convendría incorporar la calidad de la representación en las asociaciones a los discursos sobre la calidad democrática.

4. La participación a través de equipamientos de proximidad: Esta es una estrategia con un fuerte significado comunitario y que resulta muy condicionada por el nivel de equipamientos municipales existentes...es posible desarrollar dinámicas que contribuyan a la organización colectiva, a la implicación en las actividades, en la programación o en la propia gestión de esos equipamientos. Como también es posible desarrollar estrategias que contribuya a construir una cultura de lo público y aprendizajes (habilidades y competencias) participativos diversos.
5. Estrategias e instrumentos transversales: Estas estrategias transversales deberían incorporar como mínimo dos objetivos que nos parecen fundamentales: mantener vivo, abierto, el debate político y teórico-conceptual sobre la participación ciudadana; y promover la mejor articulación y coordinación posible entre experiencias que se desarrollan en el ámbito local y que con demasiada frecuencia aparecen excesivamente dispersas, solapadas a veces, convocando a las mismas personas a discutir de temas parecidos, en nombre del mismo gobierno, pero bajo etiquetas (programas, proyectos, procesos, etc.) distintas.

Tomando como referencia, las estrategias planteadas por Rebollo, las autoridades comunitarias ejercen participación ciudadana, con la presencia de sus representantes en asuntos de interés colectivo, ya sea mediante mecanismos de diálogo, negociación o consenso, en beneficio de mejores condiciones de vida para la comunidad.

García citado en González (2014, p.5) identifica algunos actores principales a nivel local:

1. Los/as vecinos/as: personas que habitan en la jurisdicción municipal, quienes integran distintas formas de organización y representan una diversidad de características, intereses y necesidades.

2. Las organizaciones comunitarias: Las cofradías, las asociaciones comunales, los comités, las cooperativas.
3. Las autoridades tradicionales en las localidades de mayoría indígena: como las municipalidades indígenas y los consejos de principales.
4. Las organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONG): Que apoyan a través de proyectos a las comunidades para alcanzar un mayor desarrollo.
5. Organizaciones populares, partidos políticos y las iglesias: Como espacios de participación para la búsqueda de satisfacción de las necesidades.

Con base a los actores que se identifican a nivel local planteados por González, en grupos, organizaciones e instituciones relacionadas en una comunidad, que representan mismos intereses y necesidades de un colectivo, ejecutan la participación ciudadana mediante formulación de propuestas e iniciativas en el ámbito político, social, económico y cultural para un desarrollo local.

#### **4.2.1 El Derecho Maya y sus principales características en la Gestión Local**

Los alcaldes Comunitarios ejercen un liderazgo al interior de la comunidad y son el referente de consulta por cualquier decisión o toma de acción que involucre a la comunidad entre sus principales funciones cabe resaltar:

1. Conciliador: El orden social Maya es totalmente conciliador, busca establecer el equilibrio y la armonía de la comunidad. El empleo de recursos persuasivos, apelando a aspectos éticos, morales y la adecuada relación social para tratar de avenir a las partes logrando un proceso de reconciliación posterior al conflicto encontrado...
2. Reparador: La reparación del daño causado es fundamental en la resolución de conflictos o problemas en los que el orden social o familiar es alterado, todo daño tiene y debe tener una forma de ser reparado, desde la devolución, si el daño es material, hasta el asumir responsabilidad moral o ética que implique la resolución así

como la combinación de lo material y lo moral en un círculo de dignidad... manera establecida por supuesto de la autoridad y avalada por la comunidad.

3. Didáctico: ...Todo el procedimiento y los actos en los que se interviene para la resolución de los conflictos son y deben ser formativos, puesto que enseñan y dan una lección a la comunidad, asimismo previene a los demás miembros y les instruye para que actúen en forma correcta...La sanción en la justicia maya no es un castigo aplicado a los que han cometido un delito o falta, al contrario es un proceso individual y colectivo de reflexión en virtud de un aprendizaje para el buen obrar, no sólo para él que cometió la falta sino para la colectividad.
4. Dinámico: Los procedimientos no carecen de formalidad y ceremoniosidad, pero tampoco son un proceso largo y tedioso, no se rigen por un ordenamiento procesal como en el derecho positivo vigente.
5. Legítimo: ... pues logra la validación de la mayoría consiente de la supremacía del interés social sobre el individual. La legitimidad también se manifiesta cuando los interesados están conformes con el proceso y su resultado, aun cuando por la naturaleza del delito cometido necesariamente debe resolverse en presencia únicamente de adultos o familiares. (Huínac, 2014, p.10)

Las características del derecho maya que enfatiza Huínac manifiesta el conjunto de normas propias dentro de la vida de las comunidades, para la resolución de conflictos mediante la conciliación, reparación, legitimidad, dinamismo y didáctica, avaladas dentro de la comunidad, siendo procedimientos basados en identidad, principios y valores, para orientar la vida de la comunidad.

### **4.3 Poder Local**

Por poder local entendemos todas las manifestaciones y relaciones económicas, culturales, políticas y sociales propias de una comunidad, basados en la participación

organizada, con el fin de dirigir decisiones para satisfacer necesidades e interés en asuntos que afecten al interior de la comunidad.

Según Macleod (1997) define que:

Por poder local entendemos las fuerzas, acciones y expresiones organizativas a nivel de la comunidad, del municipio o micro-región que contribuyen a satisfacer las necesidades, intereses y aspiraciones de la población local... El poder local puede o no plasmarse en los espacios de poder formal, como las alcaldías. Puede construirse a través de las organizaciones que gozan de representatividad y/o legitimidad otorgada por la comunidad... (p.39 y 40)

Es decir, que el poder local fomenta la participación de la población en la toma de decisiones, como mecanismo de inclusión social, este no se limita a los gobiernos municipales sino genera apertura a espacios organizativos en las comunidades, movimientos comunales, en esta visión la participación ciudadana siendo componentes claves para la toma de decisiones para la comunidad en asuntos que afectan su vida y bienestar, en el cual enmarca las luchas por transformaciones sociales con el fin de fortalecer y articular la construcción de una nación pluricultural, multiétnica y multilingüe basadas en el respeto e igualdad dentro de la sociedad, proceso de construcción de una nueva forma de entender y establecer las relaciones de poder entre el gobierno municipal democrático y la ciudadanía organizada.

El conflicto es inherente en la relación social ante la disputa del poder sin embargo la transición que se ha generado posteriormente a la firma de los Acuerdos de paz, el fin del conflicto armado se visualiza este proceso en el cual empieza a radicar la importancia del tema del poder local en la construcción de una democracia participativa con el fin de confrontar expresiones lógicas de opresión, discriminación, dominación y racismo, en las autoridades mayas y organizaciones comunales y son factores a tomar en cuenta para el estudios de la realidad local ejercen un papel fundamental.

Quino (2008 p.11) manifiesta que el poder local es una correlación de fuerzas sociales propias de una localidad, con todas sus manifestaciones y relaciones sociales, culturales, económicas, políticas y religiosas, con el fin primordial de satisfacer las necesidades y producir mejoras en la calidad de vida de la población, promoviendo el desarrollo local o municipal con la participación activa y organizada de la población.

Cabe destacar que, según el mismo autor, los principios que articulan la dinámica de desarrollo local en el contexto se apoyan en los siguientes principios:

- Respeto a la vida en todas sus manifestaciones.
- Mejoramiento de la calidad de vida humana.
- Respeto aprovechamiento de la vitalidad y diversidad de la tierra de manera sostenible.
- Promoción de la paz y la democracia como formas básicas de convivencia humana.
- Respeto a la pluriculturalidad y diversidad étnica.

Para el Estado Guatemalteco las localidades construyen unidades integradas por la sociedad civil con todas las expresiones organizativas e institucionales; con el fin de constituir un municipio, basado primordialmente en la participación organizada, el desarrollo participativo y en pluralismo cultural. Ante tales situaciones, el reconocimiento que se busca, no es una lucha jurídica ni académica de los pueblos indígenas, sino una lucha política, porque en la medida de los pueblos indígenas hagan notar su propio método de consulta, legitimidad y autenticidad de la misma con argumentos jurídicos convincentes, en esta medida el aparato estatal tendrá que reconocer estas prácticas.

#### **4.4 Organización Política de las Alcaldías Comunitarias**

Los ancianos son parte de las autoridades máximas en las comunidades, desde antes de la colonia y en esa época pasan a ser regidores, alguaciles, cofrades, entre otros, creando así una relación de influencia y liderazgo hasta tener el status al servicio de la comunidad para la resolución de asuntos, problemas o requerimiento de consejos.

El procedimiento de resolución de conflictos se lleva a cabo en la alcaldía, ante la presencia del Alcalde y su Consejo, funcionando en forma colectiva, todo el procedimiento es oral, generalmente en una sola reunión, concentrando en esta, todos los elementos necesarios para dictaminar el conflicto, haciendo valer sus razones, argumentos y sus defensas, en iguales condiciones.

#### **4.4.1 Sistema Jurídico Indígena**

El sistema jurídico indígena, posee propia estructura, normas y procedimientos que regulan la vida social, establecida por comunidades, a lo largo del tiempo, en donde el conjunto de valores, principios, normas y mecanismos son puestos en práctica para la solución de conflictos con la finalidad de construir equilibrio y armonía en relaciones humanas.

Sánchez (2008) define:

El sistema jurídico de los pueblos indígenas es aquel sistema, administrado por las autoridades de los pueblos indígenas y conformados por normas y procedimientos, a través del cual los pueblos indígenas, originarios y comunidades campesinas, regulan la vida de la comunidad y resuelven conflictos. (p.7)

Manifiesta que:

No es correcta la identificación del derecho de los pueblos indígenas con el término usos y costumbres ya que esta última categoría denota un trasfondo colonial, que reduce a las normas jurídicas de los pueblos indígenas a un conjunto de normas de inferior jerarquía, que no poseen naturaleza jurídica y menos de Derecho. (p.10)

Con lo anterior mencionado, Sánchez explica que la denominación de derecho consuetudinario queda obsoleta, ya que ha sido superada, quedando establecido el reconocimiento del sistema jurídico indígena en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en el artículo 34, en el cual establece que: "Los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales, y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones,

procedimientos prácticas y, cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos" (2007).

#### **4.5 Conflicto**

El conflicto es una situación inherente en una sociedad, que se desarrolla en diversos escenarios, que involucran factores estructurales, políticos, económicos, sociales y culturales, que conlleva ir en búsqueda de soluciones, utilizando métodos como la mediación, negociación, para entablar una solución.

Según Samayoa y Guzmán (1996) conflicto es:

Toda contradicción, discrepancia, oposición de intereses divergentes, metas opuestas y valores antagónicos. El acontecimiento que lo origina, que lo hace crecer es importante, porque señala el desarrollo de la relación social y el punto en que aumentaron las tensiones. Pero el conflicto en sí mismo no es ni bueno ni malo; lo que hace que se convierta en una fuerza negativa o positiva, es la manera de enfrentarlo. (p.13)

Raymond Aron citado en Padilla (2009) cataloga el conflicto, como una oposición entre grupos e individuos, el cual puede ser provocado por la existencia de interés que construyen un entorno conflictivo consustancial e inherente a toda la agrupación humana que establecen la identidad de un grupo social que procuran una amplia movilidad para el logro de intereses.

Según Padilla (2009) los conflictos son endémicos, inherentes a la vida social, es decir:

1. El poder se encuentra desigualmente distribuido entre grupos e individuos.
2. El orden social es obtenido, en cualquier sociedad, a través de normas y ordenes que emanan de las personas o grupos más poderosas que se dirige a las personas con menos poder y es coactivamente aplicado a través de sanciones.
3. Tanto la estructura social como el sistema normativo esta extensivamente influenciado por grupos de mayor poder y representa por tantos sus intereses.

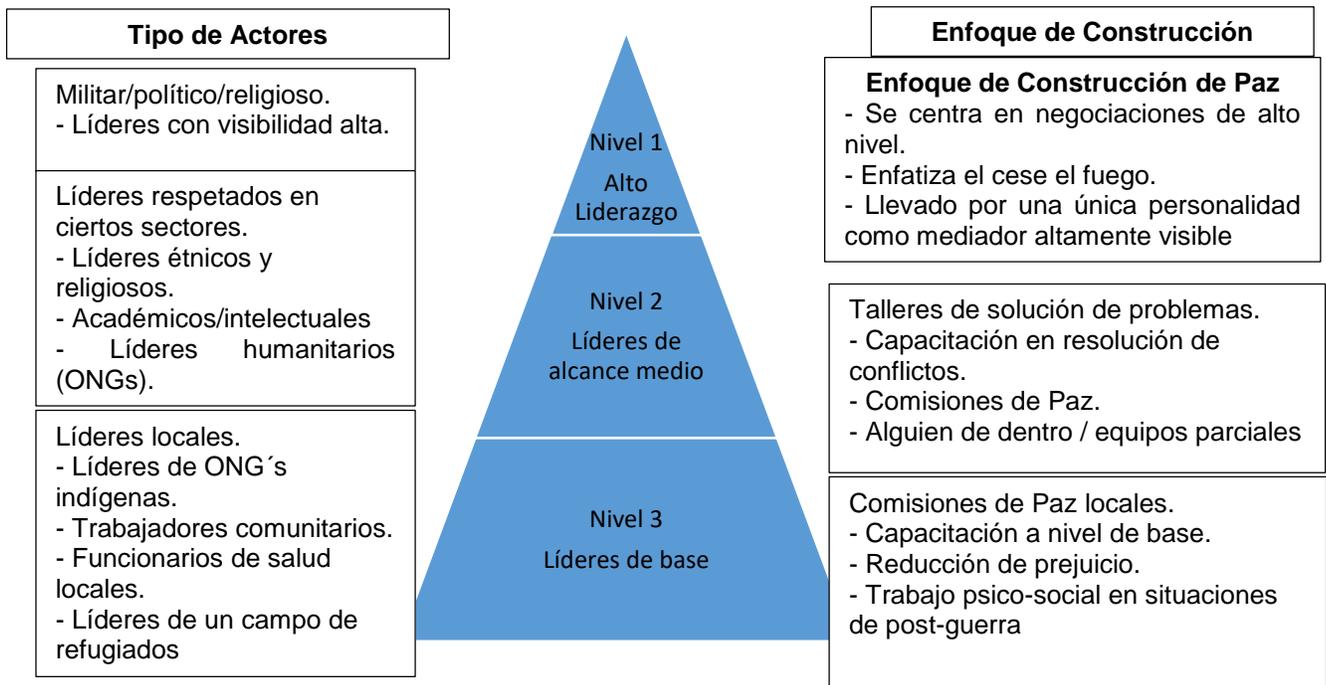
4. Los cambios sociales afectan principalmente a los grupos de mayor poder y en menor grado a los grupos menos poderosos. En consecuencia los grupos de mayor poder generalmente favorecen el status quo y se oponen a los cambios que reducirían su poder, y
5. Sin embargo, los cambios sociales ocurren como resultado de las acciones de personas que intentan beneficiarse de estos cambios y que han acumulado suficiente poder para llevarlos a cabo. (p.180)

Se busca resaltar la dimensión política de los conflictos sociales, teniendo una interacción básica entre actores, fines y medios. La sociedad está estructurada por un sistema en el que cada uno de los mismos cumple una función o rol desempeñando sus propios mecanismos dentro de una estructura.

#### **4.6 Actores involucrados en un conflicto comunitario**

Se entiende por actores toda persona, grupos implicados o protagonistas que determinan la evolución del conflicto dentro de una comunidad, de forma directa o indirecta, siendo de suma importancia identificar a los actores que son partícipes del conflicto. A continuación se presentan la pirámide de actores:

**Gráfica No. 2**  
**Pirámide de actores y enfoques**



Fuente: López (2008) Teoría básica del conflicto.

En la pirámide de actores, López manifiesta que, el nivel alto de liderazgo pertenece a los líderes políticos, militares y religiosos, quienes poseen una visibilidad y poder en la toma de decisiones; el nivel de liderazgo medio, cuenta con líderes considerados con la capacidad de potenciar conexiones entre líderes de alto nivel y los de base; el nivel de base representa a la sociedad, en donde su principal interés es satisfacer los intereses colectivos.

#### **4.7 Conflicto social**

El conflicto social se manifiesta a través de actores que expresan sus insatisfacciones frente a una situación o problemática, tomando acciones para lograr sus objetivos y fines en donde la comunidad pasa a formar parte importante del desenvolvimiento del conflicto social, en la cual un grupo de seres humanos se sitúa bajo fundamento de unidad de una sociedad, en el proceso y regulación de la vida colectiva por lo tanto la existencia de un conflicto da apertura a la relación entre actores.

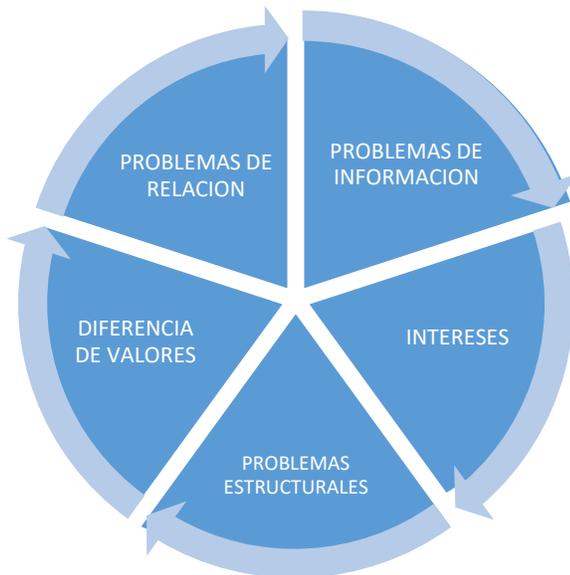
Dentro del conflicto social se analiza el comportamiento colectivo ya que este da apertura a actos de movilización de masas o diversas manifestaciones, es decir, la transformación de objetivos mediante una manifestación o protesta social por lo que Smeler citado en padilla (2009) redefine que la acción social, en una movilización de masas, identifica seis factores de comportamiento colectivo siendo estos, los siguientes:

1. Comportamiento estructural que se ubica el contexto histórico de una determinada sociedad.
2. La tensión estructural, es decir, aquellos del orden social.
3. El crecimiento y expansión de una creencia generalizada ampliamente compartida por la gente acerca de las causas de la tensión y la forma de responder a esta situación.
4. Los factores de aceleración, es decir los acontecimientos que hacen que la atención se enfoque hacia la creencia generalizada dando la oportunidad para las respuestas.
5. La movilización bajo algún tipo de liderazgo, acciones determinadas.
6. El intento de control social por parte del poder establecido, es decir la intervención de las fuerzas de seguridad y la represión. (p.162)

El conflicto es un fenómeno social que se encuentra en una relación humana tomando en cuenta que genera destrucción, violencia, dominación, el conflicto social como base teórica, su mayor objetivo es la búsqueda de resolución con el fin de mantener el orden social, restablecer cooperación dentro de las relaciones humanas para lograr los objetivos.

Según la Defensoría del Pueblo (2005) “En este marco, el Conflicto Social puede entenderse como una confrontación pública entre actores que buscan influir en la organización de la vida social. Un elemento esencial de esta definición es el carácter público del conflicto” (p.12). Los conflictos son disputas entre grupos sociales tales como los alcaldes comunitarios frente actores que asocian su relación, una acción de liderazgos, cumpliendo como tal el funcionalismo de un conflicto dentro de la estructura de la sociedad; un conflicto social y su dimensión en ciencias política. Es importante identificar las causas del conflicto los cuales se exponen en la siguiente gráfica:

**Gráfica No. 3**  
**Patrones de las causas del conflicto**



Fuente: López (2008) teoría básica del conflicto.

En el gráfico anterior, López da a conocer las diferentes causas en un conflicto, que se suscita en una sociedad, conducido por diversos intereses económicos, políticos, sociales u otras, siendo estos, generados por problemas de información, relación, valores, estructurales y de interés, por lo que a continuación se desarrolla cada uno de los niveles:

- Problemas de información: Un conflicto puede ocurrir a falta de información.
- Problemas de relación: Puede ser generado a través de mala comunicación, comportamientos negativos, disputas que promueven un conflicto.
- Diferencia de Valores: Surge a raíz de las diferencias de ideología, valores, comportamientos.
- Problemas estructurales: Generado por las distribuciones desiguales de los recursos que trascienden a los sistemas, procesos y estructuras.
- Intereses: Un conflicto puede tener como causa la incompatibilidad de intereses que puede incluir competencia real sobre intereses, tal como recursos. (López, 2008, p. 19)

Con la mención anterior los alcaldes comunitarios del Valle de Palajunoj por falta de información y mala comunicación con las autoridades Municipales han optado por llevar a cabo medidas de presión hasta recibir una solución, ante la solicitud presentada para la obtención del usufructo de la antigua bodega empresa municipal de Quetzaltenango para convertirla en una central de abastos.

#### **4.7.1 Elementos de las Autoridades Indígenas aplicados en la resolución de conflicto.**

Los alcaldes Comunitarios como autoridad en base a sus principios y valores, ante el surgimiento de conflictos internos, actúan como ente mediador en la identificación y solución, para mantener el equilibrio y armonía en la comunidad.

El conflicto es un fenómeno natural dentro de la sociedad, generalmente representa diferencias, posiciones antagónicas dentro de los enfoques de participación en la intervención.

En el conflicto se destaca según López (2008) los siguientes mecanismos.

- **Negociación:** Siendo este un proceso mediante el dialogo en búsqueda de la solución de los problemas, enfocándose en las posiciones e intereses entre las dos partes para accionar alguna solución.
- **Mediación:** Proceso en la cual interviene una tercera parte brindando asistencia en procesos a los individuos o colectivos para la resolución de conflictos incluyendo una agenda para guiar a las partes y discutir los puntos.
- **Conciliación:** Una tercera parte actúa como intermediario para resolver el problema con la firma de un acta o acuerdo de conciliación.
- **Arbitraje:** Una tercera parte neutral impone una decisión que puede ser obligatorio después de escuchar a las partes.
- **Litigio:** Disputa legal, pleito o juicio de acuerdo a procedimientos establecidos como una norma publica obligatoria para las partes. (p.15)

El sistema jurídico indígena que rige las acciones de los alcaldes comunitarios, mantiene valores y el respeto con el propósito de mantener un equilibrio en la comunidad, ante la resolución de los conflictos, en búsqueda de negociación o conciliación para conservar la armonía.

#### **4.7.2 Negociación como forma de solución de conflicto mediante la participación de Alcaldías Comunitarias**

Esta es una alternativa de solución de un conflicto orientadas al diálogo, permitiendo así, establecer acuerdos para llegar a puntos de entendimiento, siendo este un proceso en el que se toma una decisión conjunta por dos o más partes.

Una negociación se produce cuando:

1. Dos partes se enfrentan en una situación que mezcla diferentes motivaciones.
2. Ambas partes consideran que algún tipo de acuerdo o entendimiento puede ser alcanzado de tal suerte que al final del proceso se obtendrá una mejor situación.
3. Si las partes entran en un proceso de discusión incluyendo la consideración de propuesta y contra-propuesta en búsqueda de un tipo de solución mutuamente aceptada (Padilla, 2009 p. 198).

Por tanto se concluye que los conflictos comunitarios se desarrollan en el ámbito intermedio entre el Estado y lo local, específicamente, sus actores son colectivos de la sociedad civil, en donde la participación ciudadana facilita procesos de comunicación entre los actores y sectores de la sociedad, permitiendo ir erosionando las barreras de incomunicación, atomización, reconstruir el tejido social, por lo tanto se va estableciendo una gestión social-local, en la cual, la participación activa de actores se traducen en impulsos renovados de democratización de la vida comunitaria, política e institucional.

La Alcaldía Comunitaria posee un sistema político, constituido por el poder de la comunidad, en representación de los intereses de la colectividad, en donde la práctica radica en la democracia desde el ejercicio de participación, equidad y equilibrio, desde la comunidad hacia una sociedad, siendo producto de un proceso organizativo. En las comunidades mayas se busca la integración, de acuerdo a sus valores, normas o costumbres que responda a las necesidades y aspiraciones de todos, en base a la elaboración de propuestas y de proyectos para presentar en Concejo Municipal para así lograr su objetivo.

#### **4.8 Usufructo**

Es un derecho otorgado para el goce o disfrute de los bienes ajenos, Sandoval (2006) define que el usufructo es “un derecho real de usar y gozar de una cosa cuya propiedad pertenece a otro, con tal que no se altere su substancia” (p.25). Con ello se permite a su

titular el uso del bien inmueble, siendo el derecho por el que una persona puede usar los bienes de otra y disfrutar de sus beneficios, con la obligación de conservarlos y cuidarlos como si fueran propios.

## V. MARCO JURÍDICO

El sistema jurídico se refiere a las normas jurídicas, instituciones creadas para el mantenimiento del orden en una sociedad. Dentro de los pueblos indígenas sus prácticas regulan, las conductas de los individuos para garantizar la armonía, dentro de la comunidad.

Pop (2009) menciona que “el Derecho Maya es un Sistema Jurídico que contiene un conjunto de normas vinculadas lógicamente entre sí, surgido de la necesidad de establecer un orden social y de regular la conducta humana en el marco de las relaciones sociales” (p.1).

El Derecho Maya dentro de Guatemala establece su propia estructura por las comunidades, basada en valores, principios, normas y mecanismos para la solución de conflictos en las relaciones humanas y con la naturaleza. Dicha administración de justicia Maya se encuentra fundada en la cultura, conocimiento transmitido por los ancianos, basados en principios culturales en beneficio de un colectivo.

Las formas de organización social, específicamente de las Alcaldías Comunitarias, son un reflejo de la capacidad de organización, participación y toma de decisiones de una sociedad, lo cual representa una parte primordial del motor del sistema político, ya que, a través de este, se priorizan las acciones comunitarias y se distribuyen las funciones que deberán realizar los responsables, para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados.

Con lo mencionado anteriormente, existen instrumentos dentro del ordenamiento jurídico interno, que reconoce el carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de la población, garantizando el respeto a los valores culturales, normas, procedimientos, instituciones y autoridades para regular la convivencia social y resolver conflictos, siendo estos las normas jurídicas.

## 5.1 Normas Jurídicas Internacionales

En materia indígena, se refiere a Convenios, Tratados internacionales y otros instrumentos internacionales ratificados por Guatemala, que establecen lineamientos que sirven de base en la construcción de un sistema jurídico indígena, para asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida, fortalecer sus identidades para garantizar los derechos fundamentales que les corresponden en el mismo grado que el resto de la población del mundo.

### 5.1.1 Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (OIT)

Esta normativa se formula como un mecanismo jurídico especialmente dirigido al reconocimiento, respeto, participación y practica efectiva de los derechos humanos fundamentales de los pueblos indígenas.

El convenio 169 de la OIT se fundamenta en el respeto a las culturas, formas de vida de los indígenas, siendo este uno de los instrumentos jurídicos de carácter internacional que protege y promueve los derechos humanos, laborales y económicos de los pueblos indígenas.

**TABLA No. 1**

#### **Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (OIT).**

ARTÍCULO	TEXTO
<b>Artículo 2</b>	1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.
	1. Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en

## **Artículo 8**

consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario.

2. Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Siempre que sea necesario, deberán establecerse procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio.

Fuente: elaboración propia con base al Convenio 169 Sobre Pueblos indígenas y Tribales en Países Independientes.

En este apartado se hace un reconocimiento del sistema jurídico indígena, en este caso, maya, es importante resaltar que Guatemala en el año 1996 lo ratifica, en el cual regula la protección y respeto de los elementos que constituyen la cultura de los pueblos indígenas, atendiendo a su pasado histórico. Otro punto sustancial es que, la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 46 reconoce la preeminencia del derecho internacional al establecer que en materia de derechos humanos los tratados y convenciones aceptadas y ratificados por Guatemala tienen preeminencia sobre el derecho interno.

### **5.1.2 Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos Indígenas.**

La declaración tiene como predecesor, al Convenio 169 de la OIT, el cual refleja un compromiso hacia los pueblos indígenas para la eliminación de las violaciones a los derechos humanos y discriminación, enfatizando el fortalecimiento de culturas, tradiciones, la plena participación y derecho a la diversidad.

## TABLA No. 2

### Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2,007)

ARTÍCULO	TEXTO
<b>Artículo 3</b>	Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.
<b>Artículo 4</b>	Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.
<b>Artículo 5</b>	Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.
<b>Artículo 34</b>	Los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas y, cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.
	Los pueblos indígenas tienen derecho a procedimientos equitativos y justos para el arreglo de

## **Artículo 40**

conflictos y controversias con los Estados u otras partes, y a una pronta decisión sobre esas controversias, así como a una reparación efectiva de toda lesión de sus derechos individuales y colectivos. En esas decisiones se tendrán debidamente en consideración las costumbres, las tradiciones, las normas y los sistemas jurídicos de los pueblos indígenas interesados y las normas internacionales de derechos humanos.

Fuente: Elaboración propia con base en Declaración de las Naciones Unidas Sobre Derechos de Las Poblaciones Indígenas (2007).

La declaración de las Naciones Unidas enfatiza el derecho de los pueblos indígenas de preservar y fortalecer sus propias culturas, tradiciones, basadas en su propio sistema jurídico.

## **5.2 Normas Jurídicas Nacionales**

Los derechos de los pueblos indígenas, además de las normas internacionales mencionadas, también se encuentran reguladas, en algunas normas nacionales, dentro de estas, se encuentran la Constitución Política de la República de Guatemala, el Código Municipal y la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, que interesan a esta investigación.

### **5.2.1 Constitución Política de la República de Guatemala**

Ley suprema del país, que establece en su texto que el Estado tiene como fin supremo, la realización del bien común, asimismo, es su deber, garantizar la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, entre otros derechos fundamentales

### TABLA No. 3

#### Constitución Política de la República de Guatemala (1,985)

ARTÍCULO	TEXTO
<b>Artículo 4</b>	<p>Libertad e igualdad.</p> <p>En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su Estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades.</p>
<b>Artículo 28</b>	<p>Derecho de petición, individual y Colectiva</p> <p>Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está Obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley.</p>
<b>Artículo 33</b>	<p>Derecho de reunión y manifestación.</p> <p>Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas.</p>
<b>Artículo 34</b>	<p>Derecho de asociación</p> <p>Se reconoce el derecho de libre asociación.</p>
<b>Artículo 58</b>	<p>Identidad cultural.</p> <p>Se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres.</p>
<b>Artículo 66</b>	<p>Protección a grupos étnicos.</p> <p>Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del</p>

	traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos.
<b>Artículo 253</b>	Autonomía Municipal. Los municipios de la República de Guatemala son instituciones autónomas. Entre sus funciones b) Obtener y disponer de sus recursos
<b>Artículo 254</b>	El gobierno municipal será ejercido por un concejo el cual se integra con el alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años

Fuente: Elaboración propia con base en Constitución Política de la República de Guatemala (1985).

La Constitución Política de la República de Guatemala es la ley suprema que rige todo el Estado, con el objeto de organizarlo jurídica y políticamente, así también contiene los derechos fundamentales de los miembros de su población, entre estos el reconocimiento, respeto y promoción de las formas de organización social de los pueblos indígenas.

### **5.2.2 Decreto No. 12-2002 Código Municipal.**

El Código Municipal reconoce el carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de la nación, se establece también que, las alcaldías comunitarias son entes representativos de las comunidades, por lo que deben ser reconocidas, respetadas y promovidas por el gobierno local.

**TABLA No. 4**  
**Decreto No. 12-2002 - Código Municipal**

ARTÍCULO	TEXTO
<b>Artículo 2</b>	<p style="text-align: center;">Naturaleza del municipio.</p> <p>El municipio es la unidad básica de la organización territorial del Estado y espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos. Se caracteriza primordialmente por sus relaciones permanentes de vecindad, multiétnicidad, pluriculturalidad, y multilingüismo, organizado para realizar el bien común de todos los habitantes de su distrito.</p>
<b>Artículo 8</b>	<p>Los elementos del municipio están integradas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La población</li> <li>• El territorio</li> <li>• La autoridad tanto por el Concejo Municipal y autoridades tradicionales propias de las comunidades.</li> <li>• La comunidad organizada</li> <li>• La capacidad económica</li> <li>• El ordenamiento jurídico municipal y el derecho consuetudinario.</li> </ul>
<b>Artículo 9</b>	<p>El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales.</p>
<b>Artículo 18</b>	<p>Organización de vecinos. Los vecinos podrán organizarse en asociaciones comunitarias, incluyendo las formas propias y tradicionales surgidas en el seno de las diferentes comunidades.</p>
	<p>El gobierno del municipio debe reconocer, respetar y promover las alcaldías indígenas, cuando éstas</p>

<b>Artículo 55.</b>	existan, incluyendo sus propias formas de funcionamiento administrativo.
<b>Artículo 56</b>	Los usos, normas y tradiciones de las comunidades, reconocerá a las Alcaldías Comunitarias o alcaldes auxiliares como entidades representativas de las comunidades en especial en la toma de decisiones. Así como la elección de las autoridades en las comunidades se debe realizar acuerdo a los principios, valores, procedimientos y tradiciones de las mismas.
<b>Artículo 57</b>	Duración de los cargos de la alcaldía comunitaria o alcalde auxiliar. Cuerpo legal el período para el ejercicio del cargo lo determina la asamblea comunitaria, no podrá exceder el periodo del Concejo Municipal.
<b>Artículo 58</b>	Atribuciones del alcalde comunitario o alcalde auxiliar. Promover la organización y la participación sistemática y efectiva de la comunidad en la identificación y solución de los problemas locales. Mediar en los conflictos que los vecinos de la comunidad le presenten.

Fuente: Elaboración propia con base en Código Municipal Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala (2002)

El código municipal contribuye al reconocimiento, respeto y promoción de las alcaldías indígenas, comunitarias o auxiliares, estas disposiciones representan un giro en la historia de la legislación municipal y en los derechos de los Pueblos Indígenas en general.

### 5.2.3 Decreto 11-2002 - Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural de Guatemala.

Los Consejos de desarrollo surgen con la finalidad de contrarrestar las consecuencias generadas por las problemáticas de los factores económicos, culturales y políticos del país. Como producto de la discusión y suscripción de los Acuerdos de Paz, el gobierno de Guatemala se obligó a re impulsar la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, que fue aprobado y vigente en el año 2002.

Dichos Consejos son, el instrumento en la cual los grupos sociales de Guatemala ejercen su derecho a participar dentro del marco de una democracia funcional.

**TABLA No. 5**

#### **Decreto No. 11-2002 - Ley de Consejo de Desarrollo Urbano y Rural**

ARTÍCULO	TEXTO
<b>Artículo 1.</b>	El Sistema de Consejos de Desarrollo es el medio principal de participación de la población maya, xinca y garífuna y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca.
<b>Artículo 4</b>	El sistema de Consejos de Desarrollo está integrado por niveles, en la siguiente forma: a) El nacional, con el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, b) El regional, con los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural,) El departamental, con los Consejos Departamento tales de Desarrollo, d) El municipal, con los Consejos Municipales de Desarrollo,

	<p>e) El comunitario, con los Consejos Comunitarios de Desarrollo.</p>
<b>Artículo 11</b>	<p>Los Consejos Municipales de Desarrollo se integran así:</p> <p>a) El alcalde municipal, quien lo coordina;</p> <p>b) Los síndicos y concejales que determine la corporación municipal;</p> <p>c) Los representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, designados por los coordinadores de los Consejos Comunitarios de Desarrollo;</p> <p>d) Los representantes de las entidades públicas con presencia en la localidad; y,</p> <p>e) Los representantes de entidades civiles locales que sean convocados.</p>
<b>Artículo 12</b>	<p>Funciones de los consejos Municipales de Desarrollo</p> <p>a) Promover, facilitar y apoyar el funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio.</p> <p>b) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de las comunidades y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del municipio.</p>
<b>Artículo 13</b>	<p>Los Consejos Comunitarios de Desarrollo se integran así:</p> <p>a) La Asamblea Comunitaria, integrada por los residentes en una misma comunidad; y,</p> <p>b) El Órgano de Coordinación, integrado de acuerdo a sus propios principios, valores, normas y procedimientos.</p>

#### **Artículo 14**

Funciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo

a) Elegir a los integrantes del Órgano de Coordinación y fijar el período de duración de sus cargos con base a sus propios principios, valores, normas y procedimientos de la comunidad o, en forma supletoria, según el reglamento de esta ley.

b) Promover, facilitar y apoyar la organización y participación efectiva de la comunidad y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral de la comunidad.

e) Formular las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comunidad, con base en la priorización de sus necesidades, problemas y soluciones, y proponerlos al Consejo Municipal de Desarrollo para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.

Fuente: Elaboración propia con base en Ley de Consejo de Desarrollo Urbano y Rural (2002)

Los consejos de Desarrollo Urbano y Rural se establecen como un elemento de organización social mediante herramientas que incrementen el desarrollo de las comunidades basados en las necesidades de las mismas.

Es importante resaltar que los instrumentos jurídicos internos como internacionales fortalecen y garantizan la participación de la población en los espacios de organización y toma de decisiones, respetando en el ejercicio de los mismos a través de normas, principios, cultura y tradiciones de las comunidades.

## **VI. MARCO CONTEXTUAL**

### **6.1 Municipio de Quetzaltenango**

El municipio de Quetzaltenango, está asentado a 2,333 metros sobre el nivel del mar, por ello cuenta con un clima frío y húmedo, debido a la variedad de climas, su producción agrícola también es variada, e incluye café, trigo, papa, cebolla, repollo, remolacha, rábano y lechuga, entre otras. Está conformado por 24 municipios, este colinda al norte con los municipios de San Mateo, La Esperanza, Olinstepeque y San Andrés Xecul, Totonicapán, al sur con los municipios de Zunil y El Palmar, Quetzaltenango, al este con los municipios de Zunil, Almolonga, Cantel y Salcajá, Quetzaltenango y al oeste con los municipios Concepción Chiquirichapa y San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango. Su clima es frío y su fiesta titular se celebra del 9 al 15 de septiembre, conocida como Fiesta de la Independencia, la cual tiene la categoría de Feria Centroamericana con eventos culturales y deportivos. Tiene como Santa Patrona a la Virgen del Rosario (Ministerio de Economía de Guatemala, 2017)

Según Calderón (2019) la población en Quetzaltenango en base a estudios del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) en el XII censo nacional género un resultado de 14,901,286 habitantes, la población está dividida así: 52.7% son mujeres y un 47.3% son hombres.

#### **6.1.1 Geografía**

El área rural del municipio de Quetzaltenango se encuentra constituida por dos aldeas y 22 Cantones; sus aldeas son: San José Chiquilajá y Las Majadas; sus cantones son: Candelaria, Llano del Pinal, Chuicavioc, Bella Vista, Chuicaracoj, Xepache, Xecaracoj, Tierra Colorada Alta, Tierra Colorada Baja, San José La Viña, Pacajá Bajo, Pacajá Alto, Chitux, Las Tapias, Llanos de la Cruz, Chitay, Chichiguitan, Choquí Bajo, Choquí Alto, Xetuj, Chicué y Chuilajú, están habitada en un 95% por la etnia maya, Quiché y el 5% por personas no mayas, los idiomas que se hablan son el: Español, El Quiché y el Mam. (Gómez, 2003, p.10)

## Mapa 1

### División geográfica del municipio de Quetzaltenango área rural y urbana



Fuente: Chacón, (2011) Tesis Centro de Administración Municipal de Quetzaltenango (P. 33)

En el mapa anterior se puede visualizar la división rural y urbana de Quetzaltenango, en la rural se integra el Valle de Palajunoj y sus 10 cantones.

#### 6.1.2 Municipalidad de Quetzaltenango

El artículo 1 del Código Municipal de Guatemala establece que: El Municipio es la unidad básica de la organización territorial del espacio de participación ciudadana en los asuntos

públicas, orientadas hacia el bien común de los habitantes. Es el ente Estatal que posee la responsabilidad de administrar los recursos patrimoniales, fortalecimiento de su economía, ordenamiento territorial. Sus elementos de acuerdo al Código Municipal, son: población, territorio, Concejo Municipal y autoridades tradicionales, comunidad organizada, capacidad económica, ordenamiento jurídico Municipal y patrimonio del municipio.

El concejo o el gobierno municipal, de acuerdo al Código Municipal y la Constitución Política de la República de Guatemala, está integrado por sus elementos de acuerdo al Código Municipal, son: Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directa y popularmente en elecciones libres. Para el caso de Quetzaltenango, dicho Consejo tiene su sede en el edificio municipal, ubicado en el Centro histórico zona 1, que concentra la mayor parte de las dependencias de la administración municipal.

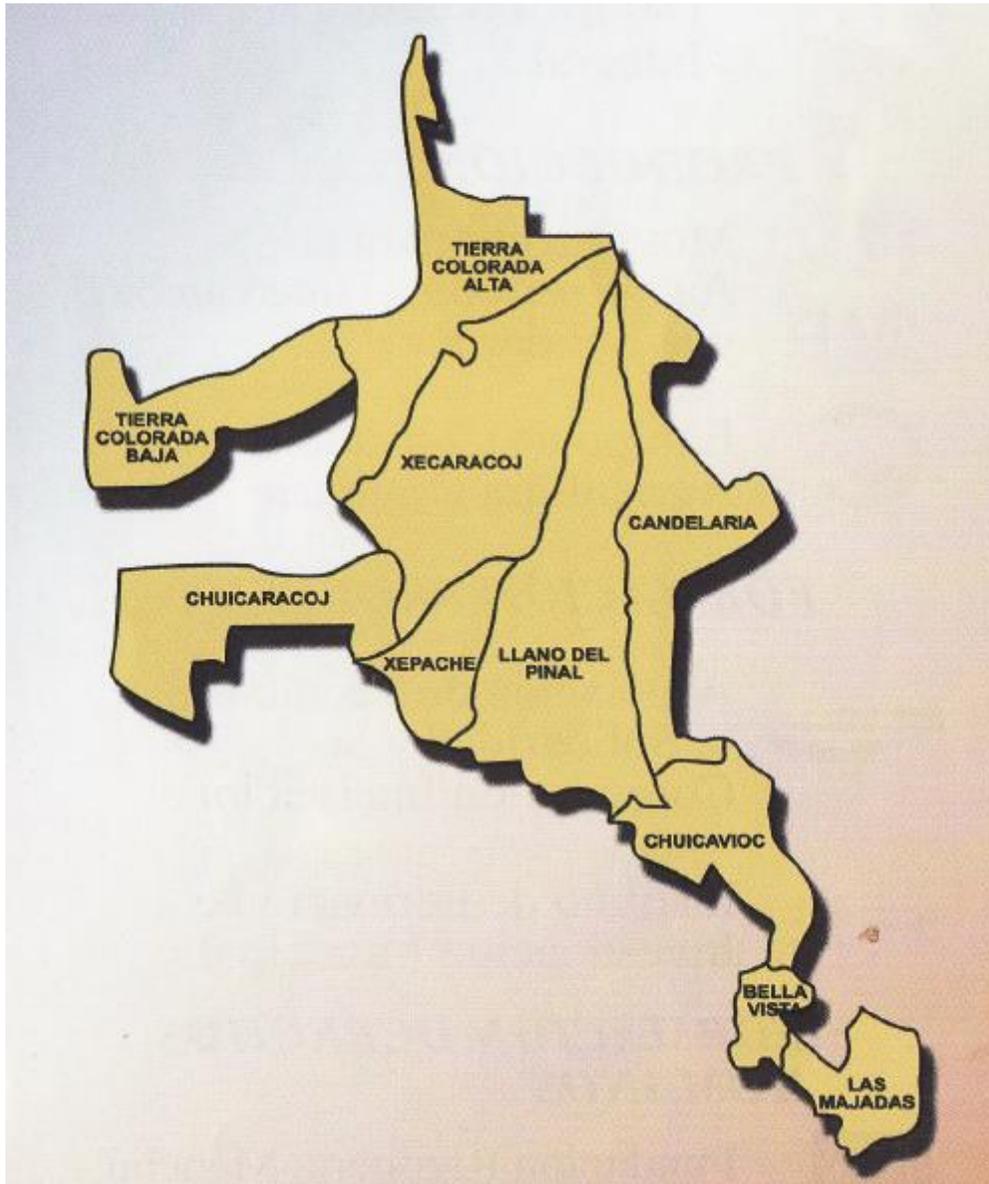
## **6.2 El Valle de Palajunoj - Municipio de Quetzaltenango**

El Valle de Palajunoj era un territorio clave durante el desarrollo de la invasión española, donde, en el Llano del Pinal se llevaron a cabo las principales batallas por el poderío K'iché, contra los Españoles, conocida como "La Batalla del Llano del Pinal".

El nombre "Valle Palajunoj" significa entre las diez sabidurías lo cual hace referencia a la conformación de las diez comunidades, es un área geográfica que ésta localizado en la parte sur-occidental del municipio y departamento de Quetzaltenango, compuesto por: Candelaria, Chuicaracoj, Chuicavioc, Las Majadas, Llanos del Pinal, Tierra Colorada Alta, Tierra Colorada Baja, Xecaracoj, Xepache y Bella Vista. La población estimada es de 14,481 habitantes el 95% de los habitantes de este Valle son de la etnia maya Quiché y un 5% no mayas, los idiomas que se hablan son; el Español, el Quiché y el Mam. (Gómez, 2003, p.11)

## Mapa 2

### División geográfica del Valle de Palajunoj - municipio de Quetzaltenango



Fuente: Huinac (2014) tesis alcaldías comunitarias y su resolución de conflictos en el Valle de Palajunoj. (p.107)

#### 6.2.1 Medio Ambiente

El Valle de Palajunoj tiene una extensión de 45.5 Km<sup>2</sup> y se registra a una altura promedio de 2,333 msnm. De ellos 30.5 Km<sup>2</sup> están cubiertos por bosque y montaña, siendo en su mayoría terrenos erosionados y pedregosos, llegando a alcanzar pendientes escarpadas de hasta un 40%. Por las condiciones mencionadas estos terrenos no tienen

características de suelos con aptitud agrícola. Los otros 15 Km<sup>2</sup> son de asentamiento humanos (Gómez, 2013, p.26).

Dentro del medio ambiente del Valle de Palajunoj, se destaca la contaminación existente que está relacionado con las concesiones, que la Municipalidad de Quetzaltenango ha proporcionado a las iniciativas privadas para la explotación minera, así también el Basurero Municipal ubicado en el cantón Chuicaracoj, donde se ubica toda la basura que es producida por la ciudad de Quetzaltenango, siendo estos, impactos negativos a la salud humana, flora y fauna del entorno.

### **6.2.2 Aspectos Económicos del Valle de Palajunoj**

La principal actividad económica del Valle de Palajunoj es la comercialización de hortalizas como lo son: la cebolla, coliflor, brócoli, repollo, lechuga, entre otros, estos productos tienen mayor demanda en el mercado local de Quetzaltenango. La mayoría son micro y pequeñas empresas de carácter familiar, comerciantes, transportistas y tiendas de insumos agrícolas; el sector campesino subsidia la producción agrícola con el valor de la mano de obra familiar y la renta de la tierra.

Otros aspectos económicos que se destacan son: Artesanía, confecciones, bordados y tejidos que constituye un soporte para el sustento de los habitantes.

### **6.2.3 Aspectos Sociales**

Las alcaldías comunitarias, han generado un vínculo entre comunidad y gobierno municipal, en búsqueda de recursos para solucionar los principales problemas. La organización básica de la alcaldía comunitaria de los diferentes cantones del Valle Palajunoj es integrada por alcaldes comunitarios, secretario, tesorero y en los cantones más habitados existe también el cargo de pro- secretario, pro- tesorero y alguaciles.

**TABLA No. 6****Organización de las Alcaldías Comunitarias del Valle de Palajunoj- municipio de Quetzaltenango**

CANTONES Y ALDEAS	No. DE ALCALDES				TOTAL
	COMUNITARIOS	SECRETARIO	TESORERO	ALGUACILES	
Bella Vista	1	1	1	2	5
Candelaria	1		1	9	11
Chucaracoj	1			2	
Chucavioc	1	1		7	9
Las Majadas	2	2	1	22	27
Llanos del Pinal	2	2	2	23	29
Tierra Colorada Baja	2	1	1	10	14
Xecaracoj	2	2		9	13
Xepache	1			4	5

Fuente: Huinac (2014) en su tesis Alcaldías Comunitarias y su resolución de conflictos en el Valle de Palajunoj. (p.65)

La organización de los diferentes cantones que conforman el Valle de Palajunoj está integrada por uno o dos alcaldes comunitarios ya que en el caso de Las Majadas, Llano del Pinal, Tierra Colorada Baja y Xecaracoj poseen dos sectores y cuando estos no llegan a un acuerdo existe representatividad por sector, generando una variación en la cantidad de representación en los cargos, así también existen comités, como el de energía eléctrica, agua, y otros para diferentes fines que a nivel comunitario ocupan un lugar importante en relación a la conformación de la Alcaldía comunitaria.

El consejo comunitario de desarrollo (COCODE) forma parte de los cantones del Valle de Palajunoj, sin embargo no tienen una relación estrecha con los alcaldes comunitarios, por lo tanto cada uno de ellos realizan un esfuerzo por el bienestar de las Comunidades enfocados en la infraestructura y lo que respecta a obras públicas.

La participación para la conformación de la alcaldía comunitaria se basa en la elección de los vecinos constituidos en asamblea, deben proponer a otras personas y todas estas personas tanto los propuestos por los comités como los propuestos por los vecinos en asamblea, deben ser sometidos a votación y quien tenga el mayor número de votos, será quien ocupe el cargo de alcalde comunitario, según la cantidad de votos se van designando los cargos a cada persona.

La forma más común de elección de las autoridades comunitarias es mediante asamblea a la cual son convocados, quienes tienen mayoría de edad, con voz y voto. A partir de la elección las autoridades son reconocidas por los vecinos como autoridades de su comunidad, y por ende deben ser respetadas.

Los acuerdos deben constar en acta la cual debe ser enviada a la Municipalidad de Quetzaltenango, el alcalde comunitario es apoyado por los miembros que conforman la asamblea comunitaria para cumplir con las actividades que se organizan dentro de la comunidad.

Las funciones de las autoridades comunitarias. Según Huinac (2014) señala:

- Medios de enlace entre la Municipalidad y comunidades en relación a gestiones de Proyectos.
- Participar en las reuniones programadas por el Alcalde municipal todos los miércoles primera semana de cada mes calendario.
- Asistir a las reuniones organizadas por el alcalde Comunitario
- Velar por el buen funcionamiento de la Escuela.
- Promover la participación del vecino a efecto de solicitar y gestionar proyectos de educación, salud, Introducción de energía eléctrica, agua.

- Velar por los intereses generales de su comunidad apoyando a los comités y asociaciones organizados dentro de la comunidad (p.72).

Las autoridades comunales fungen cargos por el periodo de un año, la comunidad decide que personas la representan en su accionar, en la medida de tener presencia como autoridades máximas y desarrollar las funciones, con el fin de velar por el bienestar de la población de la comunidad.

### **6.3 Tipos de conflictos que resuelven en Alcaldías Comunitarias del Valle de Palajunoj, Municipio de Quetzaltenango**

Entre los conflictos más recientes conocidos en las comunidades se encuentran problemas matrimoniales, de tierras y reparto de herencias. La mayoría de estos se resuelven en el ámbito local, pues se afirma que en la comunidad el procedimiento es más rápido, más seguro y más transparente ya que interviene el alcalde comunitario, es decir, que la población reconoce la eficiencia del sistema local y confían en la solvencia moral y la capacidad de sus líderes.

Según Huinac (2014) señala:

#### **1. Conflictos Matrimoniales**

Junto a ello el mecanismo utilizado en los casos matrimoniales siguen generalmente el proceso de realizar una reunión con los padres de los esposos, si no se logra ningún tipo de solución se pasa con el sacerdote y luego con el Alcalde comunitario en los conflictos matrimoniales, la solución que se adopta ya sea en la familia o en Auxiliatura siempre es la conciliación.

#### **2. Conflictos Sobre Tierras**

Los conflictos más comunes que surgen en las comunidades están relacionados principalmente en la determinación de los mojones de las parcelas, en las herencias, en la extracción de los recursos y por último en el establecimiento de los límites entre las tierras de las comunidades. Cuando surgen estos casos y no se logra ningún acuerdo, son llevados a los tribunales estatales, donde se dificulta mucho la resolución.

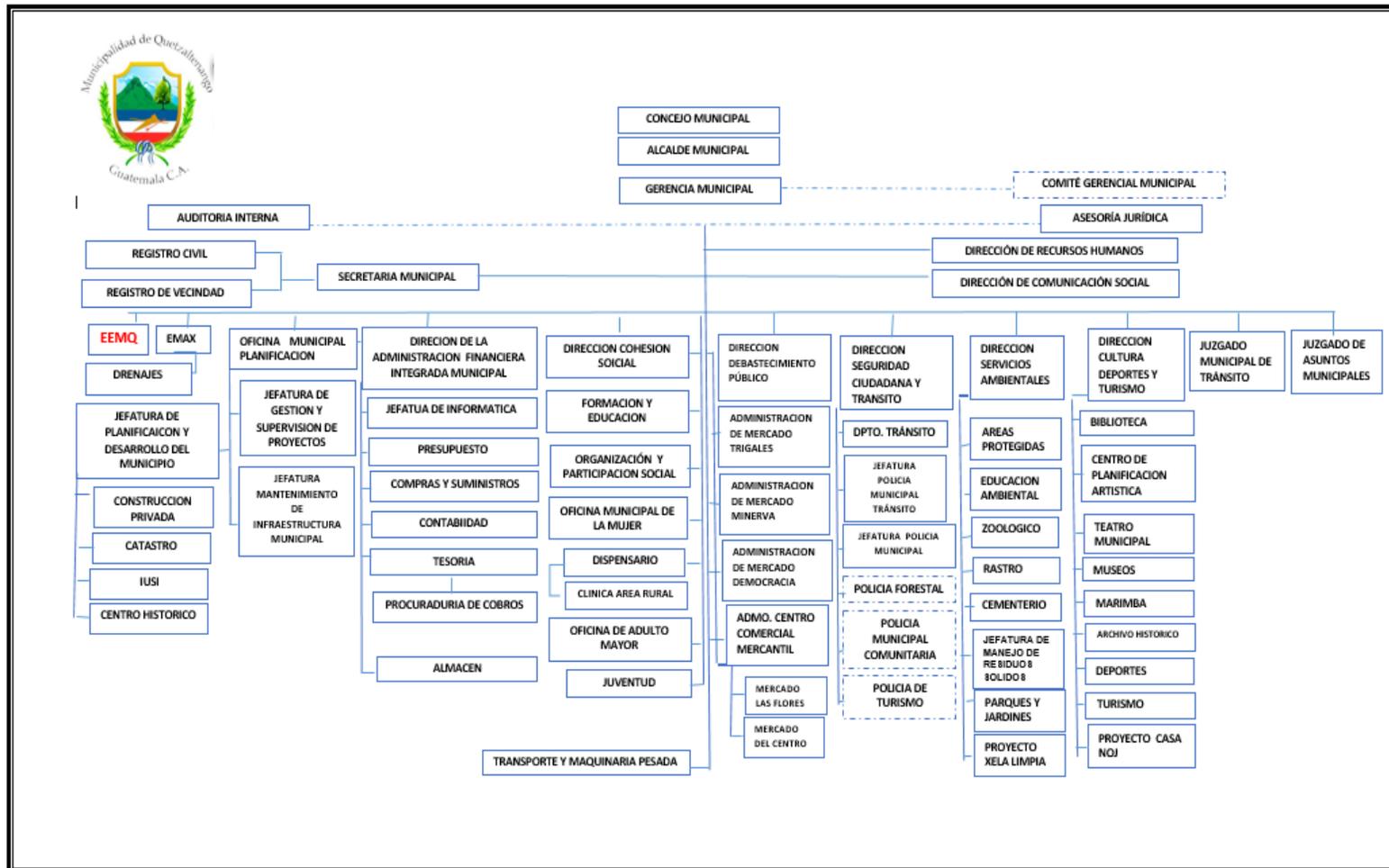
### 3. Reparto de las herencias.

Cuando el padre muere sin heredar a sus hijos, lo más probable es que se busque consensuar entre los hermanos la cantidad de tierra o bienes que deben entregarse a cada heredero, caso contrario los afectados acuden a un abogado para proceder legalmente. (p.48)

### **6.4 Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango EEMQ**

Los registros históricos de la Empresa eléctrica Municipal de Quetzaltenango, establecen que, en 1886 la compañía alemana Cecilia creó la empresa denominada La Luz Eléctrica con la cual, la Municipalidad de Quetzaltenango hizo un contrato para brindar el servicio a la ciudad. Al finalizar la primera guerra mundial el gobierno de Guatemala logra a suscripción del Acuerdo Gubernativo, de fecha 7 de agosto de 1919, en el cual se le otorga en propiedad y bajo la inmediata administración de la Municipalidad de Quetzaltenango, como una dependencia de la misma se crea la Empresa Eléctrica Municipal, esta goza de autonomía financiera y operativa, sin embargo se encuentra bajo la supervisión del alcalde y concejales municipales, quienes son los encargados de aprobar y avalar cualquier situación en relación a la misma.

**Gráfico No.4**  
**Estructura Organizativa de la Municipalidad de Quetzaltenango**



Fuente: Municipalidad de Quetzaltenango (2019), disponible en: <https://www.munixela.laip.gt/index.php/la-municipalidad/organigrama>

En el organigrama de la Municipalidad de Quetzaltenango se puede observar la estructura interna y los niveles de jerarquía. El primer nivel jerárquico se encuentra el Concejo Municipal, órgano colegiado superior de deliberación y decisión en asuntos municipales, el cual está integrado por: Alcalde, Síndico y Concejales. Dentro de sus dependencias se encuentra la Empresa Eléctrica Municipal.

## VII. PRESENTACION Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados de la investigación en base a la información obtenida mediante entrevistas a especialistas en el tema, dando a si respuesta a los objetivos planteados dentro del proyecto de tesis.

### **7.1 Organización política de las Alcaldías Comunitarias del Valle de Palajunoj**

La estructura organizativa de las autoridades mayas se caracteriza por una autoridad, quien juega el papel de orientador, mediador, dentro de un pueblo indígena con fines de mantener valores y costumbres propias, en el cual la población propone y los elegidos pueden manifestar su disposición para el cargo al que son propuestos. En algunos casos la comunidad obliga a quién ha sido propuesto o elegido, en otros le proponen un cargo de menor responsabilidad, a partir de una asamblea comunitaria, en la cual la población es convocada para votar y elegir dentro de las opciones, según conteo de votaciones, van ocupando los puestos para la conformación de la corporación de autoridades comunales.

Las formas de organización, específicamente de las Alcaldías Comunitarias representan una parte primordial dentro de un sistema político, ya que, a través de este, se llevan acciones y el desarrollo de diversas funciones siendo respaldadas jurídicamente “reconocerá a las Alcaldías Comunitarias o alcaldías auxiliares, como entidades representativas de las comunidades, en especial para la toma de decisiones y como vínculo de relación con el gobierno municipal”. (Código Municipal, 2002).

Raymundo Pérez García manifiesta como Autoridad Ancestral de Llano del Pinal, “generación en generación la estructura organizativa de las autoridades se realiza con asamblea general, es decir, la participación de la población se manifiesta con la elección de un representante o bien designados por los miembros salientes de la alcaldía comunitaria, el cual haya servido en algún comité, con responsabilidad y respeto a la comunidad, para ocupar cargo según los porcentajes de votación”.

La forma más común de la elección es mediante la asamblea, en la cual los habitantes de la comunidad asisten, tienen voz y voto, para proponer personas que puedan ocupar dichos cargos de forma voluntaria, estas propuestas son sometidas al voto y la persona que resulte con mayoría, será elegida a desempeñar el cargo más importante, estas personas ejercen un liderazgo al interior de la comunidad. Las funciones que desempeñan en la administración comunitaria y de justicia para mediar o buscar soluciones, conjuntamente con los alguaciles. A estas funciones se les denomina consignas, las cuales están basadas en valores que orientan la vida del pueblo, las personas elegidas toman el puesto durante un año, terminando su periodo el mes de diciembre, la elección de nuevas autoridades se organiza la primera semana de enero para la toma de cargo y firma de actas.

#### **7.1.1 Organización actual de autoridades comunitarias Del Valle de Palajunoj- Municipio de Quetzaltenango y sus funciones**

De acuerdo a las entrevistas realizadas, al Alcalde Comunitario de Xecaracoj, Martin Quijivix y Raymundo Pérez de Llano del Pinal, pertenecientes al Valle de Palajunoj en el municipio de Quetzaltenango indicaron que el cargo de alcalde comunitario en los mencionados cantones tiene vigencia de un año. En cuanto a la estructura organizativa y funciones se detallan a continuación:

a) Alcalde comunitario

Es la autoridad máxima, que lleva a cabo la resolución de conflictos familiares, sociales, y sobre tierras.

b) Vice-Alcalde

Acompaña a la máxima autoridad, y en caso de ausencia él toma el lugar, aconseja al Alcalde comunitario para la resolución de conflictos.

c) Secretario

Persona que elabora las actas y documentos de la comunidad como registro y control.

d) Sub secretario

Tiene a cargo labores de coordinación, como calendarizar reuniones.

e) Tesorero

Encargado de administrar el dinero de la comunidad, referente a proyectos internos.

f) Sub tesorero

Persona que apoya al tesorero en el control gestionar, dirigir y supervisar los asuntos relacionados con movimientos económicos

g) Alguaciles

Personas subalternas que apoyan a la autoridad máxima, encargados de dar a conocer y velar por el comportamiento de los miembros de la comunidad, hacer de conocimiento todo proyecto y reuniones de asambleas comunitarias para la toma de decisiones.

Las alcaldías Comunitarias de los cantones que conforman el Valle de Palajunoj del municipio de Quetzaltenango desempeñan como función principal, velar por el bienestar de su comunidad, mediante la sabiduría, capacidad de orientación en asuntos de la comunidad.

## **7.2 Procesos participativos de las Alcaldías Comunitarias del Valle de Palajunoj Municipio de Quetzaltenango**

Las Alcaldías Comunitarias crean el vínculo entre la sociedad y el gobierno local en búsqueda de establecer proyectos enfocados a la solución de problemas en beneficio de las comunidades, jugando un papel importante de la participación ciudadana, siendo la base principal para el logro del desarrollo, promoviendo el impulso del fortalecimiento de la relación, entre la comunidad y el gobierno local a través de la participación ciudadana.

Sin embargo con lo anterior mencionado, se da un reconocimiento de los derechos en un ámbito social, económico, cultural y político, se resalta que las organizaciones de los alcaldes comunitarios se basa hasta el día de hoy, en el Sistema Jurídico Maya, siendo entendido como el conjunto de las normas jurídicas derivadas de la cultura enmarcada en la vivencia de los pueblos que se viene practicando de generación en generación, ya que estas mismas no están plasmadas por escrito.

Cabe resaltar que luego de la firma de los acuerdos de paz que pusieron fin al conflicto armado interno con duración a 36 años, inicia un ambiente de compromiso político de inclusión y respeto hacia los pueblos indígenas, en donde Guatemala ratifica el Convenio 169 de la OIT. Es a partir de estos dos eventos que Guatemala hace un reconocimiento de la multiétnicidad, pluriculturalidad y el carácter multilingüe del país. A pesar de los instrumentos Nacionales como Internacionales ratificados, los cuales brindan herramientas necesarias para la validez y legitimidad, del sistema jurídico, se continúa aun en la lucha por un reconocimiento explícito en la legislación nacional, empezando con la reforma a la Constitución Política de la República.

Actualmente, Guatemala ha implementado mecanismos cuyo objetivo es promover la participación ciudadana, como agendas de desarrollo local, planes estratégico de desarrollo municipal, intentando organizar a las sociedad e insertarlas en la toma de decisiones enfocadas al desarrollo tanto a nivel comunitario, municipal, como departamental, dentro de una democracia participativa, en donde se da el proceso de comunicación y aporte de parte de líderes de pequeños grupos interesados por el desarrollo de la comunidad a la que pertenecen, en el caso de las Alcaldías Comunitarias del Valle de Palajunoj; dicha participación ciudadana es escasa, sin embargo se activa únicamente cuando son convocados a la elección de las autoridades comunitarias.

El alcalde comunitario de Xecaracoj Martin Quijvix ha manifestado que “al momento de la conformación de los miembros de la alcaldía comunitaria, es evidente la falta de iniciativa de miembros de la comunidad para participar en este proceso”, ya que cada

comunidad está dividida en sectores, y cada uno de ellos debe buscar candidatos para su representación y algunos de ellos, no se pronuncian al respecto, a pesar que los principales requisitos solicitados es ser mayor de edad y tener una reconocida honorabilidad, resultado que se evidencia en la integración de la asamblea comunitaria conformada únicamente por 9 miembros, que han optado al cargo asignado en base al porcentaje de los votos emitidos por los miembros de la comunidad.

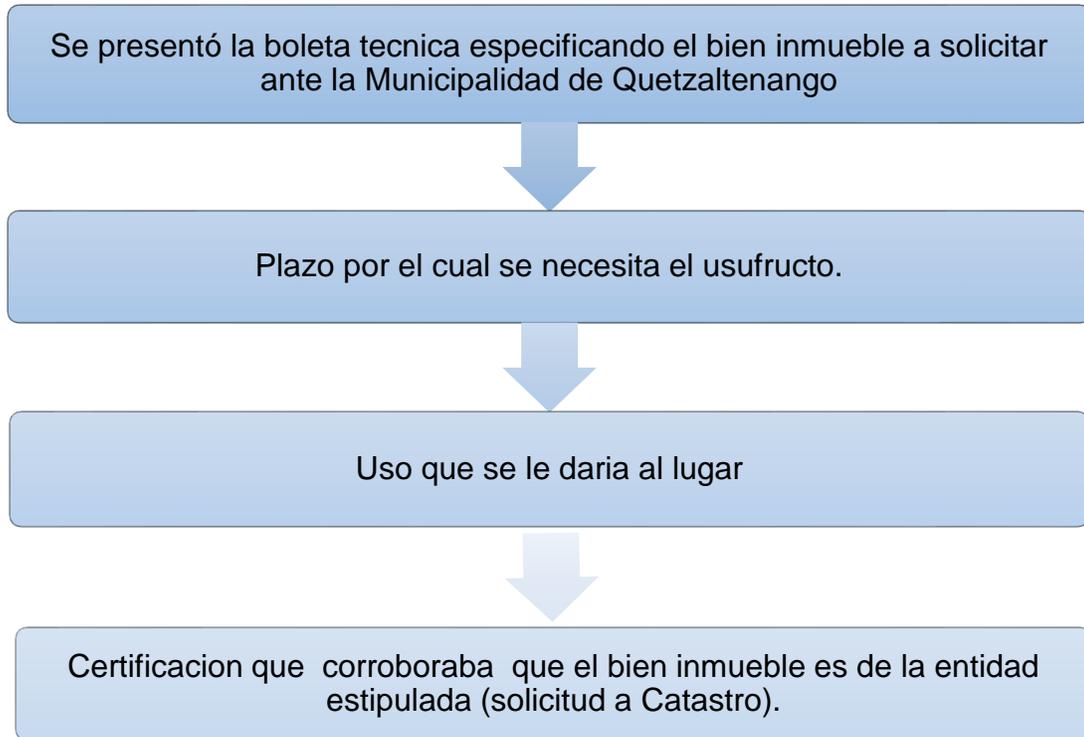
La falta de participación, se manifiesta también, “cuando los miembros de la comunidad son convocados para participar en asuntos de interés colectivo, no se obtiene respuesta, ni apoyo, en asuntos relacionados a bloqueos, la presencia es escasa”, por lo que los alcaldes comunitarios de los diversos sectores, notifican la solicitud de apoyo o bien vocean el requerimiento para que las asambleas comunitarias se manifiesten como apoyo y llevar a cabo las diferentes formas de presión.

### **7.3 Proceso administrativo para la solicitud del usufructo de la antigua empresa eléctrica de Quetzaltenango (EEMQ) presentada por los alcaldes comunitarios del Valle de Palajunoj.**

Los alcaldes comunitarios de los cantones del Valle de Palajunoj, llevaron a cabo reuniones, para analizar la viabilidad de poder solicitar el usufructo de la bodega perteneciente a la Empresa Eléctrica Municipal, ubicada en la Terminal Minerva, con la finalidad de convertirla en una central de abastos, el cual fue sometido a votación, por los miembros de la asamblea comunitaria, llegando a un acuerdo en común. Esta solicitud fue planteada ante el Concejo Municipal presidido por el ex alcalde Jorge Barrientos. Manifiesta el Licenciado Julio Noriega, asesor jurídico de las Alcaldías Comunitarias del Valle de Palajunoj, que el proceso administrativo llevado a cabo ante la municipalidad de Quetzaltenango se desarrolló así:

### Gráfica 5

#### Proceso de solicitud realizada por los Alcaldes Comunitarios del Valle de Palajunoj ante la Municipalidad de Quetzaltenango

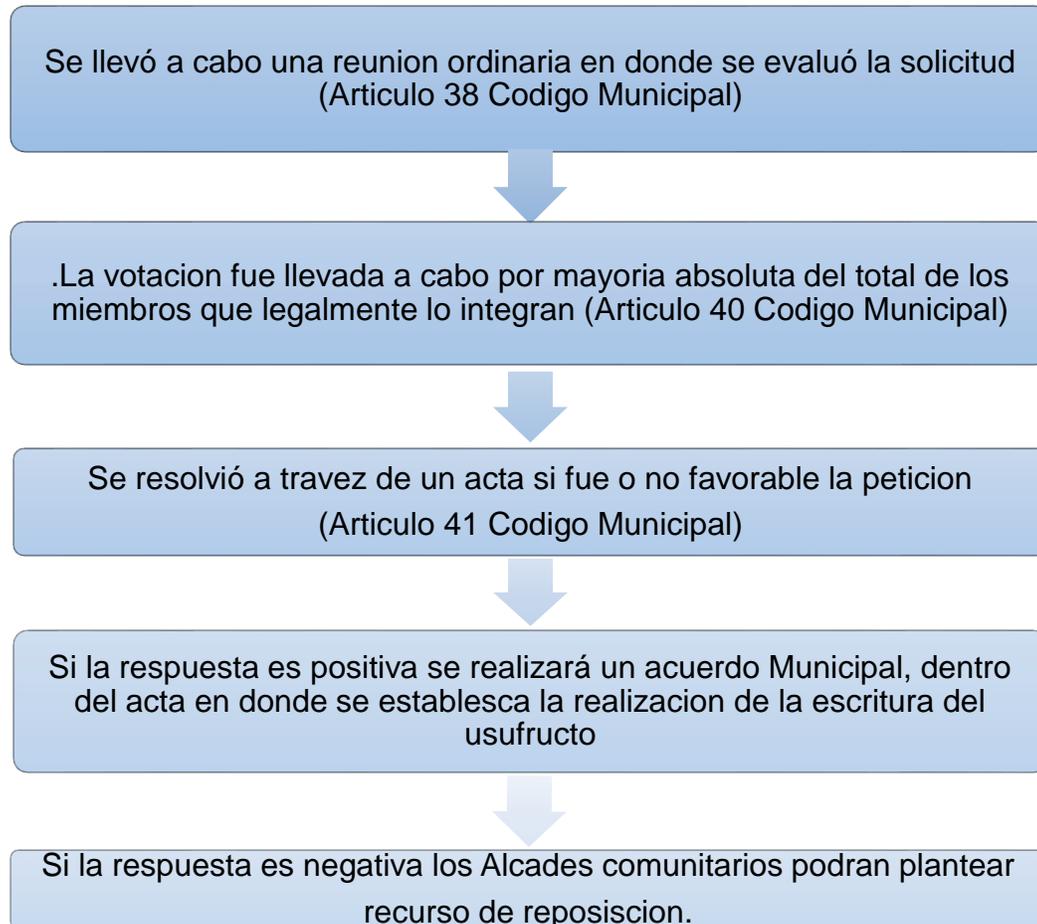


Fuente: Elaboración propia con base a entrevista realizada al Asesor Legal de las Alcaldías Comunitarias del Valle de Palajunoj, municipio de Quetzaltenango.

Los alcaldes comunitarios, como autoridad representativa del Valle de Palajunoj y vínculo ante la Municipalidad de Quetzaltenango, plantearon la solicitud siguiendo las formalidades administrativas solicitadas, para analizar y evaluar dicha petición ante Concejo.

### Gráfica 6

#### Proceso Administrativo de la Municipalidad de Quetzaltenango ante la solicitud de los Alcaldes Comunitarios del Valle de Palajunoj



Fuente: Elaboración propia con base a entrevista realizada al Asesor Legal de las Alcaldías Comunitarias del Valle de Palajunoj, municipio de Quetzaltenango.

El Concejo Municipal analizó la solicitud planteada por los alcaldes comunitarios del Valle de palajunoj, en base a lo establecido en el Código Municipal, sin embargo se dio a conocer que se evaluaría la viabilidad de proporcionar en usufructo la bodega o bien establecer en común acuerdo un arrendamiento.

Posteriormente al proceso administrativo planteado y en vista que la Municipalidad de Quetzaltenango no proporcionaba una respuesta concreta ante la solicitud, el Alcalde Comunitario Martin Quijivix expresa que: “al percibir la falta de compromiso por parte del Alcalde Municipal, ejercieron presión en base a manifestaciones, al cerrar el paso de camiones de basura como medida de protesta contra las autoridades Municipales hasta obtener una respuesta, negociación o bien una solución a los requerimientos planteados, esta medida es llevada a cabo a través de los alguaciles que se encargan de darlo a conocer ante la comunidad por autoparlante para que puedan hacer presencia y participación”.

Dentro de las propuestas de negociación mencionadas y llevadas a cabo por los ex alcaldes Santos Guzmán alcalde comunitario de Candelaria; Julio Escobar ex alcalde comunitario de Llano del Pinal; German Suchi ex alcalde de las Majadas; Jorge Rojas ex alcalde comunitario de tierra colorada baja para desbloquear el paso del vertedero municipal, expone el Alcalde Comunitario Raymundo Pérez las siguientes:

1. Que resolvieran de forma positiva la solicitud, para la autorización de habilitar la bodega de la Antigua empresa eléctrica municipal como área de descarga de hortalizas, ya que en el mercado la terminal no cuenta con una central de abastos, y esto estaba generando en horas de la mañana obstrucción vehicular en la terminal, ya que dichas ventas se colocaban en la orilla frontal de la empresa y se congestionaba el tránsito.
2. Generar un mejor control de ventas en el mercado para la asignación de nuevos puestos en el sector y evitar ventas informales por lo que no cuenta con una central de abastos de productos cultivados en el mercado la terminal, por lo que esto conlleva a un espacio y servicios insuficientes.

Sin embargo ante el proceso administrativo presentado, la falta de compromiso y la negatividad por parte del Concejo Municipal de Quetzaltenango a la solicitud planteada por los alcaldes comunitarios, estos optaron por darle continuidad a los medios de

presión, al impedir el paso de los camiones al vertedero Municipal, siendo esta una de las principales estrategias por parte de las autoridades pertenecientes al Valle de Palajunoj, para obtener una respuesta, solución o acuerdos ante el interés manifestado, siendo el fin último el beneficio para los vendedores.

#### **7.4 Procesos de negociación llevados a cabo por las Alcaldías Comunitarias del Valle de Palajunoj para la obtención del usufructo de la EEMQ**

En cuanto a determinar las acciones para la resolución de conflictos en Alcaldías Comunitarias, confrontadas con la teoría y la investigación, cuando se suscita un problema dentro de la comunidad, se acude a la autoridad comunitaria para que intervenga en la búsqueda de resolución de conflictos ya sea en primera o última instancia a nivel comunitario, generalmente el Alcalde conoce el problema desde el momento en que una de las partes pone a su conocimiento la existencia de un problema, la autoridad a través de su cuerpo de alguaciles avisa a la otra parte para que se presente a la Alcaldía, señalando día y hora.

Para conocer un problema es necesario entonces, el aviso a la autoridad, la citación, apreciación sobre el problema e intercambio de ideas entre las partes, en este caso el papel que desempeña el alcalde comunitario conformada en cuerpo colegiado es: llama a la reflexión a ambas partes, que al final son consejos que ayudan a llegar a un acuerdo en su caso, una de las partes pide perdón a la otra, por el daño o desequilibrio causado a la convivencia, para el cumplimiento de los acuerdos, en los últimos años se ha tenido que dejar constancia escrita de lo acordado.

En los cantones del Valle de Palajunoj no existen normas escritas, que indiquen la forma de llevarse a cabo la resolución de los problemas, el alcalde comunitario Martín Quijivix señaló que se basan en el conocimiento y experiencia transmitidos de los abuelos en base a normas, principios, mecanismos y valores enfocados en una convivencia armónica como fin primordial.

Los sistemas comunitarios son respetados por la población, pues responden y operan en base a códigos culturales e idiomáticos entre quienes resuelven conflicto, toman decisiones, en donde la Alcaldía comunitaria es representada por el Alcalde y su corporación quienes actúan por petición de los ciudadanos de las comunidades, porque les depositan su confianza.

Así también surgen conflictos de intereses comunitarios que están fuera del alcance de los mismos, tomando así la opción de acudir a las instancias correspondientes para la resolución del mismo, siendo el caso de la solicitud del Usufructo de la antigua Bodega empresa Eléctrica de Quetzaltenango ante la Corporación Municipal de Quetzaltenango.

En el estudio realizado en el Valle Palajunoj se pudo determinar que el conflicto se suscitó cuando los vendedores del Valle de Palajunoj, en su mayoría, pertenecientes a los cantones de Xecaracoj y Llano del Pinal, no tenían una ubicación determinada dentro de las instalaciones de la Terminal Minerva, por lo que en febrero del año 2014 surge la iniciativa de los alcaldes comunitarios en solicitar en usufructo la antigua bodega de la empresa eléctrica municipal ubicada en la terminal Minerva, para convertirla en central de abastos de hortalizas provenientes de los distintos cantones que conforman el Valle de Palajunoj. Sin embargo en marzo de 2014 el coordinador de Mercados presentó inconformidad con la solicitud planteada por los alcaldes comunitarios, justificando la preocupación de comerciantes por generar un aumento de ventas informales sin fiscalización y competencia desleal. La solicitud fue presentada ante el Concejo Municipal dentro del periodo administrativo del Lic. Jorge Barrientos quien en su momento en el mes de septiembre de 2014 determinó que los vendedores temporalmente ubicarían sus ventas de forma informal alrededor del parque zoológico, ubicado sobre la 6a calle de la zona 3, estipulando una cuota semanal.

Cabe resaltar que ante la solicitud expuesta, el entonces alcalde municipal, indicó que la antigua bodega municipal no podría habilitarse, ya que esta se encontraba bajo

previa investigación ante el Ministerio Público, indicando que al término de investigación habilitaría la bodega para la reubicación de la central de abastos, dejando claro que el usufructo no se iba a conceder, si no, se analizaría la posibilidad de dar la antigua bodega de la empresa eléctrica municipal en arrendamiento, llegando a un acuerdo con los alcaldes comunitarios del Valle de Palajunoj, sin embargo, finalizó su periodo electoral sin acción alguna. En 2016 el Alcalde Municipal Lic. Luis Grijalva no dio continuidad a la solicitud vigente, dando apertura a las acciones emprendidas por los alcaldes comunitarios de cada cantón que conforman el Valle de Palajunoj como medio de presión en octubre del 2016 optan por cerrar el paso de camiones de basura que se dirigen al vertedero municipal, exigiendo el usufructo de la antigua bodega Empresa Eléctrica Municipal, sin embargo se realizó una mesa de diálogo con los Alcaldes comunitarios, y la corporación Municipal de Quetzaltenango concluyendo la misma sin una respuesta positiva y sin acuerdo alguno ante la situación.

En octubre del 2017 los líderes comunitarios plantearon nuevamente las peticiones las cuales no fueron resueltas, así concluyó el periodo del Lic. Luis Grijalva, en la cual no se obtuvo respuesta concreta ante la solicitud, por lo que las ventas continúan ubicadas a un costado del zoológico, el actual alcalde comunitario da a conocer que en la actualidad se tiene contemplado darle continuidad a la solicitud ya que existen más vendedores informales que requieren y exigen un lugar de asignación para sus ventas, sin embargo ya no es un tema de mayor relevancia para la comunidad, ya que prevalece un conformismo con el espacio proporcionado para las ventas informales de algunos vendedores, manifiesta que su mayor enfoque y prioridad actual son las consecuencias de las licencias extendidas de las minas y la contaminación que está generando el vertedero municipal, entre otros.

### **7.5 Acciones políticas implementadas por la Municipalidad de Quetzaltenango frente a las propuestas de negociación presentada por de las Alcaldías Comunitarias del Valle de Palajunoj.**

Se entrevistó a la ex asesora municipal Licenciada Sayda Sosa (periodo 2016-2019), quien tuvo conocimiento del caso, con el objetivo de conocer las medidas adoptadas por la Municipalidad de Quetzaltenango ante la solicitud planteada por los alcaldes comunitarios del Valle de Palajunoj, manifestó que “el Concejo Municipal son los responsables de la toma de decisiones. Indica que en el artículo 21 del código municipal se establece el respeto y reconocen las formas propias de relación de las comunidades de los pueblos indígenas, menciona que las sesiones ordinarias se llevan a cabo una vez a la semana y las extraordinarias las veces que sea necesario a solicitud de cualquier miembro del Concejo Municipal siendo estas públicas, los vecinos que asistan tendrán voz, pero no voto, debiendo guardar compostura, decoro en la reunión para que no se suspenda”.

El alcalde comunitario en sus atribuciones puede identificar y formular propuestas de solución ante problemas locales, ser vínculo de comunicación entre las autoridades del municipio y de los habitantes por lo que el artículo 65 del código municipal establece que las consultas a las comunidades indígenas se llevará a cabo cuando afecten los intereses de las comunidades indígenas del municipio, deberán consultar en boleta técnica y específicamente para el caso, fijando convocatoria al asunto a tratar, fecha, y lugar, para que puedan plantear la solicitud. Ante la solicitud planteada por los alcaldes comunitarios de solicitar el usufructo de la antigua Bodega Empresa Eléctrica Municipal para la reubicación de los vendedores del valle de Palajunoj.

La Municipalidad de Quetzaltenango ante la solicitud planteada por los alcaldes comunitarios del Valle de Palajunoj junto a su Concejo Municipal denegó la solicitud realizada bajo los siguientes argumentos, expone la Licenciada Sayda Sosa:

1. En la antigua bodega de la empresa eléctrica Municipal de Quetzaltenango quedan residuos químicos los cuales son tóxicos y nocivos para la salud y el medio ambiente.

2. Para la habilitación de la bodega empresa eléctrica municipal tendría que erogar un monto considerable de recursos financieros, lo cual no es posible por no contar con los mismos.

Se da a conocer que los materiales que se encuentran actualmente en la antigua bodega EEMQ son evidencias de posibles anomalías llevadas a cabo por administración del 2013 ya que la Contraloría General de Cuentas (CGC) identificó que faltaban once millones por malversación de fondos por ex servidores públicos.

Ante lo expuesto con anterioridad se obtuvo evidencia, que con base a los argumentos presentados en su momento por la corporación Municipal, en el año 2014 se otorgó un espacio físico provisional ubicado en la 6ª calle de la zona 3 de Quetzaltenango perteneciente al Mercado Terminal Minerva, el cual actualmente está a cargo de los Ex alcaldes Comunitarios del Valle de Palajunoj.

Según Longo (2016) el Ex alcalde municipal Luis Grijalva dentro de su periodo 2016-2019 manifestó que las acciones llevadas a cabo por los pobladores del Valle de Palajunoj al bloquear los pasos de los camiones hacia el botadero municipal es una forma de coerción para desestabilizar al gobierno municipal y así lograr una respuesta positiva ante la solicitud nuevamente planteada para habilitar la antigua Bodega, ya que el poder se centralizó en un grupo de personas limitando así el ingreso de nuevos vendedores al área.

#### **7.6 Aspectos positivos y negativos a resaltar en respuesta a la propuesta de negociación para el usufructo de la bodega de la EEMQ**

Ante este acontecimiento se resaltan aspectos positivos como negativos de las respuestas obtenidas por parte del alcalde Municipal de Quetzaltenango frente a las propuestas de negociación de los alcaldes comunitarios del valle de Palajunoj por la bodega de la EEMQ:

- **Aspectos Positivo:**

a) Los vendedores del Valle de Palajunoj y sus diversos sectores fueron reubicados para tener un lugar específico de mayoreo para sus hortalizas, instalados en la 6a calle zona 3 terminal minerva, autorizado por el Concejo Municipal lo que ayudó a evitar congestión vehicular.

- **Aspectos Negativos:**

b) El lugar proporcionado en esos momentos no contaban con alumbrado público.

c) Carece de las condiciones de seguridad y ordenamiento, hasta la actualidad es visible que otros negocios invaden calles, debido a una competencia desleal.

Ante este acontecimiento los comerciantes manifestaron preocupaciones porque esto generaría desorden en el ordenamiento, ubicación y asignación de espacios, también puede fomentar actos anómalos ya que los empleados municipales son los intermediarios y hasta el momento no se obtuvo una respuesta concreta de acción ante la comuna Quezalteca.

Cabe mencionar que se centralizó el poder ya que los antiguos alcaldes comunitarios conformaron una organización de control y vigilancia, actualmente no cualquier vendedor tiene acceso a un espacio, por lo que los alcaldes comunitarios actuales continúan dando seguimiento a la solicitud de manera que la antigua bodega empresa eléctrica municipal sea habilitada para todos los vendedores y no una clasificación de ellos.

### **7.7 El rol de la EEMQ frente a las propuestas de negociación de los alcaldes comunitarios del valle de Palajunoj por la obtención del usufructo.**

La Municipalidad de Quetzaltenango cuenta con terrenos, edificios y propiedades que le pertenecen por compra, donación o concesión siendo una de estas la antigua Bodega de la Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango, el cual estaba siendo requerida por los vendedores del Valle De Palajunoj para el área de descarga de sus

productos, solicitud presentada a la Municipalidad para el goce y el disfrute del bien inmueble. Según Sandoval (2006) conceptualiza que el usufructo es “un derecho real de usar y gozar de una cosa cuya propiedad pertenece a otro, con tal que no se altere su substancia” sin embargo desde el año 2014 hasta la actualidad no se han recibido una respuesta concreta por parte de los representantes de la Municipalidad.

Cabe resaltar que la Empresa eléctrica Municipal de Quetzaltenango frente a la solicitud de los alcaldes comunitarios del Valle de Palajunoj no tuvo incidencia alguna, da a conocer el Gerente General Ing. Flavio Ovalle Sáenz, quien tuvo conocimiento que el ex alcalde municipal Luis Grijalva aseguró a los pobladores del Valle de Palajunoj que “no cederá algo que le pertenece a la Municipalidad, adicional la bodega deberá ser inspeccionada ya que está contaminada con radiactivos, y hasta que el alcalde emita una autorización a su persona para las ejecución de acciones de remover los químicos y transformadores que se encuentren en las instalación, él no puede pronunciarse, así también tendrían que habilitar un lugar adecuado para transferir todo lo que se encuentra en dicho lugar, según su conocimiento no hay opciones para llevarlo a cabo, otro aspecto a considerar es, el costo de inversión para la remodelación del edificio, que no está dentro del presupuesto municipal”.

Ante la negatividad de las autoridades municipales la reacción de los pobladores del Valle de Palajunoj siempre han optado por impedir el paso de los camiones al botadero municipal generando así contaminación en las calles de Quetzaltenango sin embargo hasta el momento no poseen alguna solicitud y aviso de autorización vigente para que se verifique o en su caso se desechen los químicos existentes en la Bodega a la vista.

## VIII. CONCLUSIONES

1. De acuerdo a la investigación se determinó que dentro de las comunidades que Conforman el Valle de Palajunoj los alcaldes comunitarios juegan un rol importante en los diversos procesos de negociación, representando los intereses de los mismos, siendo estos, considerados la autoridad con la facultad de mediar y solucionar conflictos de la comunidad, así también siendo el vínculo de relación entre la población con las autoridades de la alcaldía municipal de Quetzaltenango.
2. Las Alcaldías Comunitarias fungen su representatividad en el periodo de un año a partir de ser electos por la población conformando la asamblea comunitaria que les da el reconocimiento para administrar la justicia, velar por los intereses en beneficio de la población y ejercer un liderazgo bajo principios, valores, y tradiciones, permitiéndoles así gestionar propuestas y solicitudes ante la Alcaldía Municipal de Quetzaltenango, en relación a la obtención del usufructo de la antigua Bodega Empresa Electica Municipal, siendo esta una dependencia de la misma.
3. Se evidencia una débil participación de los vecinos de las comunidades que conforman el Valle de Palajunoj al ser propuestos para desempeñar los cargos dentro de la Asamblea Comunitaria, así mismo se pudo constatar falta de interés de la población al ser convocados al momento de desarrollar medidas de presión, la falta de coordinación hace que la alcaldía Comunitaria no tenga incidencia efectiva ante los requerimientos presentados.
4. Finalmente, la gestión local entre los alcaldes Comunitarios del Valle de Palajunoj y la Municipalidad de Quetzaltenango presenta un débil proceso de acercamiento, regulación y cooperación entre sí, a fin de resolver conflictos, solicitudes o propuestas en beneficio a la población comunitaria.

## **IX. RECOMENDACIONES**

1. Es necesario fortalecer la gestión local a través de formación de líderes comunitarios para generar mayores espacios de toma de decisiones a través de mecanismos de acción para abrirse espacios donde puedan dar a conocer sus capacidades en la resolución de problemas, para generar una participación ciudadana activa, que empodere al resto de la población, generar un proceso de formación y capacitación entre las autoridades municipales y los alcaldes comunitarios para promover la participación efectiva.
2. Es de suma importancia preservar y fortalecer la representatividad de organización de grupos comunitarios, aplicando el ejercicio de la participación ciudadana como un derecho y una herramienta para mejorar el nivel de vida de la población, así lograr contribuir con el desarrollo local a partir de propuestas de desarrollo para sus comunidades, mediante apertura de espacios en toma de decisiones, regidos en base a sus tradiciones, cultura y creencia.
3. Es trascendental promover la participación ciudadana activa dentro de las comunidades del Valle de Palajunoj para coordinar esfuerzos entre los representantes y la población para conseguir resultados, ante los intereses y objetivos compartidos a través de los alcaldes comunitarios, siendo el factor de intermediación entre el poder estatal y el poder de las comunidades de manera organizada y respetada, para fortalecer su incidencia en toma de decisiones frente a entes estatales.
4. Es importante fomentar el compromiso de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población mediante el fortalecimiento de identidad cultural, costumbres, tradiciones y gestión local de organizaciones y entidades Municipales para optimizar la dinámica de interacciones entre estas, permitiendo así articular actores y acciones en función de establecer proceso de desarrollo comunitario.

## X. BIBLIOGRAFÍA

- Chacón, I. (2011) Centro de Administración Municipal de Quetzaltenango. (Tesis de grado) Universidad San Carlos de Guatemala. Quetzaltenango. Disponible en ([http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/02/02\\_2828.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/02/02_2828.pdf))
- Calderón, S. (2019) Así está dividida la población en Quetzaltenango: 52.7% mujeres y 47.3% hombres. Diario de los Altos. Disponible en (<https://diariodelosalto.com/2020/06/19/amelia-flores-sera-la-nueva-ministra-de-salud-ante-la-destitucion-de-hugo-monroy/>)
- Defensoría, d. p. (2005). Ante todo el dialogo Defensoría del pueblo y conflictos Sociales y políticos. Defensoría del pueblo. Lima, Perú. 1 (388) 1-165.
- Díaz, R. (2013) Participación ciudadana y gobernabilidad en el municipio de Colotenango. Huehuetenango 2012. (Tesis de grado) Universidad Rafael Landívar, Quetzaltenango disponible en: (<http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2013/04/26/Diaz-Paola.pdf>)
- García, F. (2014) La importancia de la Intervención del Alcalde Auxiliar en la Resolución de Conflictos. (Tesis de Grado) Universidad Mariano Gálvez, Guatemala. Disponible en (<https://glifos.umg.edu.gt/digital/89453.pdf>)
- Gómez, J (2003) Diagnostico situacional de la infraestructura, organización e infraestructura, organización y recursos sanitarios en el valle de recursos sanitarios en el valle de palajunoj. Asociación Pies de Occidente. Quetzaltenango, Guatemala. 1-50
- González, A. (2014) El sistema de organización política en el municipio de san Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán. (Tesis de grado) Universidad Rafael Landívar, Quetzaltenango. Disponible en: (<http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/04/26/Gonzalez-Anicka.pdf>)
- Gutiérrez, A. (2015) Concertación y desarrollo local en la Metrópoli de Los Altos. Revista Iberoamericana de Gobierno Local, Guatemala (9) 1-13.
- Hernández, F (2014) Alcaldías y Organizaciones Comunitarias en su Apuesta por la Articulación del Tejido Social. (Tesis de Grado) Universidad Rafael Landívar,

- Quetzaltenango. Disponible en  
(<http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjcem/2014/04/06/Hernandez-Carmen.pdf>)
- Hernández, R. (2017) Metodología de la investigación. México. Disponible en  
(<https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>)
- Huinac, F. (2014) Alcaldías Comunitarias y su Resolución de conflictos en el Valle de Palajunoj. (Tesis de Grado), Universidad Rafael Landívar, Quetzaltenango.
- Izaguirre, R., Rivera, O., Musteller, S. (2010) La revisión bibliográfica como paso lógico y método de la investigación científica. Ecuador. Disponible en:  
(<https://serviciospublicos.files.wordpress.com/2010/04/revis.pdf>)
- Longo, M (2016) Vecinos temen epidemias por basura acumulada. Prensa libre. Disponible en: (<https://www.prensalibre.com/ciudades/quetzaltenango/xela-cumple-una-semana-entre-exceso-de-basura/>)
- López, T. (2008) Teoría Básica del conflicto. Ministerio Federal de cooperación Económica y Desarrollo. GTZ, Inwent, Perú.
- Macleod, M. (1997) Poder local reflexiones sobre Guatemala. Oxfam U.K & Ireland , primera, Managua, Nicaragua edición.
- Ministerio de Economía (2017) Perfil Departamental de Quetzaltenango, Disponible en: ([https://www.mineco.gob.gt/sites/default/files/quetzaltenango\\_1.pdf](https://www.mineco.gob.gt/sites/default/files/quetzaltenango_1.pdf))
- Municipalidad de Quetzaltenango (2019) disponible en:  
(<https://www.munixela.laip.gt/index.php/la-municipalidad/organigrama>)
- Padilla, L. (2009), Paz y Conflicto en el Siglo XXI. Teoría de las Relaciones Internacionales. Instituto de Relaciones Internacionales e Investigaciones de la Paz, IRIPAZ, Segunda Edición, Guatemala.
- Par, G. (2015) Falta de interés de las autoridades de los 48 cantones de Totonicapán en la toma de decisiones dentro de la gestión Municipal. (Tesis de grado) Universidad Mariano Gálvez, Guatemala. Disponible en:  
(<https://glifos.umg.edu.gt/digital/90468.pdf>)
- PNUD (2028) ¿Qué entendemos por participación ciudadana?, 1-20 disponible en:  
(<http://proyectopnud89477.org/wp-content/uploads/2018/07/Que%CC%81-entendemos-por-participacio%CC%81n-ciudadana.pdf>)

- Pop, A. (2009) Sistema Jurídico Propio de los Pueblos Maya. Disponible en [https://d3gqux9sl0z33u.cloudfront.net/AA/AT/gambillingonjustice-com/downloads/236033/justicia\\_3.pdf](https://d3gqux9sl0z33u.cloudfront.net/AA/AT/gambillingonjustice-com/downloads/236033/justicia_3.pdf)
- Ralios, R (2007) La aplicación del derecho indígena, función principal de la alcaldía indígena en el municipio de Zacualpa, departamento de Quiché. (Tesis de Grado) universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala. Disponible en: ([http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04\\_6675.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_6675.pdf))
- Rebollo, O. (2004) La participación ciudadana en el ámbito local. 1-24 disponible en: ([http://aragonparticipa.aragon.es/sites/default/files/informe\\_oscar\\_rebollo.pdf](http://aragonparticipa.aragon.es/sites/default/files/informe_oscar_rebollo.pdf))
- Rodríguez, C (2014) participación ciudadana a través de los representantes de los consejos comunitarios de desarrollo (COCODES) en la toma de decisiones. (Tesis de licenciatura) Universidad Rafael Landívar, Quetzaltenango. Disponible en (<http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/07/01/Rodriguez-Claudia.pdf>).

Samayoa, J., y Guzmán, J. (1996). Resolución de conflictos módulo de educación cívica y derechos humanos. Talleres Gráficos UCA, primera edición, San Salvador.

Sánchez, W. (2008) Sistema jurídico de los pueblos indígenas, Originarios y comunidades campesinas en Bolivia. Defensor del pueblo, primera edición, Bolivia.

Sandoval, I. (2006) La constitución de Usufructo en los contratos de compraventa de bienes inmuebles. (Tesis de Grado), Universidad San Carlos de Guatemala, Guatemala. Disponible en: ([http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04\\_5912.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_5912.pdf))

Quino, C. (2008) El poder local y la inseguridad ciudadana en San Juan Sacatepéquez. (Tesis de grado), Universidad San Carlos Guatemala. Disponible en ([http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04\\_7555.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_7555.pdf))

## **LEGISLACIÓN CONSULTADA**

Convenio 169 Sobre Pueblos indígenas y Tribales en Países Independientes, Guatemala, marzo de 1997.

Constitución Política de la República de Guatemala 1985, Guatemala C.A.

Declaración de las Naciones Unidas Sobre Derechos de los Pueblos Indígenas,  
Adoptada el 13 de septiembre de 2007 por Asamblea General De Las Naciones  
Unidas.

Decreto Número 11-2002, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

Guatemala, Guatemala: Congreso de la República de Guatemala.

Decreto Número 12-2002, Código Municipal, Congreso de la República de Guatemala,  
Diario de Centro América, 13 de mayo 2002.



UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR  
CAMPUS DE QUETZALTENANGO  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

### GUÍA DE ENTREVISTA

Con la finalidad de elaborar la tesis de grado titulada: “*Gestión local de las Alcaldías Comunitarias del Valle de Palajunoj por la obtención del usufructo de la Bodega Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango (EEMQ) (2016-2017)*”, se realizará una serie de cuestionamientos que buscan explicar La gestión local de las Alcaldías Comunitarias en los procesos de solución de conflictos para la obtención del Usufructo de la Bodega EEMQ desde el enfoque de las Ciencias Políticas.

Nombre y Cargo del entrevistado:

---

---

---

Cuestionamiento:

1. ¿Cuál ha sido la forma de organización política de las Alcaldías Comunitarias del Valle de Palajunoj?
2. ¿Qué procesos de participación ha implementado la alcaldía comunitaria frente a las propuestas de negociación para la obtención del usufructo de la Bodega Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango (EEMQ)?
3. ¿Cuáles han sido los procesos de negociación implementados por las Alcaldías Comunitarias del Valle de Palajunoj para la obtención del usufructo de la Bodega Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango (EEMQ)?

4. ¿Qué acciones Políticas implemento la Municipalidad de Quetzaltenango frente a las propuestas de negociación de las Alcaldías Comunitarias del Valle de Palajunoj para la obtención del usufructo de la Bodega Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango (EEMQ)?.
5. ¿Qué aspectos Positivos-negativos merece resaltar en cuanto a las respuestas obtenidas por parte del Alcalde Municipal de Quetzaltenango ante el planteamiento de propuestas de negociación de los alcaldes comunitarios del Valle de Palajunoj para la obtención del usufructo de la Bodega Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango (EEMQ)?
6. ¿Cuál fue el rol de la Empresa eléctrica Municipal de Quetzaltenango frente a las propuestas de negociación de los alcaldes comunitarios del Valle de Palajunoj por la obtención del usufructo (EEMQ)?.